

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 37-2016

Sesión Ordinaria No. 37-2016, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con nueve minutos del martes 13 setiembre del 2016, en el Salón de sesiones, Segundo. Piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
MSc. Humberto Soto Herrera	Presidente	P. Liberación Nacional
Sra. Isabel Brenes Ugalde	Vicepresidente	Unidad Social Cristiana

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Víctor Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira	Participación Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Renovemos Alajuela
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana
Lic. Denis Espinoza Rojas	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Argerie María Córdoba Rodríguez
Sra. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Green Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sr. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel d Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	AUSENTE
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor AUSENTE
	Sra. Kattia María López Román	SUPLE
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	
14	Sra. Anaís Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL -Ausente-

Licdo. Roberto Thompson Chacón

ALCALDESA A.I.

Msc LAURA CHAVES QUIROS

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO

Licdo. Ronald Durán Molina

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Lcdo. Luis Alonso Villalobos Molina
Licda Natalia Estefany Martínez

ASESORA ADMINISTRATIVA

Maureen Calvo Jiménez

CAPITULO I. ALTERACIONES ACTOS CULTURALES

ARTÍCULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para incorporar los actos culturales y el Homenaje a la Srta Costa Rica.

- Exoneraciones
- TERNAS
- Usos de Saldo
- Concejo Distrito Sabanilla
- Dos oficios de la Alcaldía
- Mociones

TODOS EN FORMA SEPARADA FUERON APROBADOS PARA SER CONOCIDOS OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.

CAPITULO II. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta:

ACTA ORDINARIA NO. 36-2016, del 05 de setiembre 2016

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO III. EXONERACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Sr. Alexander Araya Jiménez, Administrador HONASCA, que dice "Somos una Organización sin fines de lucro, cuyo objetivo primordial es brindar atención integral a las personas Adultas Mayores en riesgo social, declarados como una Institución de Bienestar Social, por medio de certificación emitida por el Instituto Mixto de Ayuda Social, mediante resolución No.34-80 del ocho de julio de 1980 y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Servicios de Bienestar Social en el tomo 1 folio No.36, asiento No.39 bajo el expediente administrativo No. 19, asimismo el Ministerio de Justicia y Gracia nos faculta como un ente de Utilidad Pública.En la actualidad contamos con 220 Residentes, mismos que demandan atención las 24 horas, alimentación (nutrición), atención médica, vestuario, terapia física, terapia recreativa, espiritualidad entre otros, siendo nuestra finalidad satisfacer diariamente las necesidades de esta población. A pesar de los esfuerzos para generar recursos y la ayuda estatal, los

gastos tan elevados de esta vulnerable población, nos motiva a buscar ayuda a las Instituciones Privadas.

Muy respetuosamente le solicitamos la exoneración de Espectáculos Públicos y la Patente temporal de venta de licores en la actividad que tendremos los días el 24-25 y 26 de febrero del 2017 exhibición de caballos, concierto, venta de comidas y bebidas y cabalgata en la hacienda del señor Mauricio Arce en Siquiares. La finalidad de este evento es recaudar fondos para nuestra Institución.

En relación se presenta moción de fondo:

Moción a solicitud de Sr. Virgilio González, Alfaro y Sra. Andrea Castillo Quirós, avalada para su trámite por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Sr- Pablo Villalobos Arguedas, Sr. Carlos Mendez, Rojas **CONSIDERANDO QUE:** El Concejo de distrito de la Garita de Alajuela, recibió nota del HOGAR DE ANCIANOS, SANTIAGO CRESPO DE ALAJUELA, para la realización de la acostumbrada feria en la finca del señor Mauricio Arce en la localidad de los Llanos de la Garita, durante los días 24 -25 y 26 de febrero del año 2017. Las actividades a realizar serán: exhibición de caballos, concierto, venta de comidas y bebidas y cabalgata dentro de la misma hacienda. La finalidad es la recaudación de fondos para dicha institución. **POR LO TANTO, PROPONEMOS:** Que este Honorable Concejo Municipal acuerde la exoneración del Impuesto de Espectáculos Públicos y venta temporal de licores para realizar dicho evento. Exímase del trámite de Comisión Désele **ACUERDO FIRME". SE RESUELVE 1.- APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 2.- APROBAR LA LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. 3.- DEBERÁN CANCELAR EL CANON DE LA LICENCIA DE LICOR PROVISIONAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN.**

CAPITULO IV. NOMINACIONES DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

ESCUELA CARIBLANCO DE SARAPIQUI: Sr. Nelson Villanea Villalobos ced. 4-169-026, Sra. Diana Carolina Rodríguez Ramírez, ced. 2-712-086, Sr. Armando Arturo Rodríguez Arias ced. 4-169-252, Sra. Dunia Solano Alfaro ced. 4-190-326, Sr. Elías Gerardo Arce Morales ced. 4-101-142. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ESCUELA DAVID GONZÁLEZ ALFARO: Sra. Ana María Murillo Porras ced. 1-543-509. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO V. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA DAVID GONZÁLEZ ALFARO: Sra. Ana María Murillo Porras ced. 1-543-509.

ESCUELA GUADALUPE: Ysmary de la Ramos Chaves ced. 119200329102.

CAPITULO VI. RECURSOS

ARTICULO PRIMERO:Sra. Carlos Alpízar Saborio, que dice "acta de apercibimiento 012-2016 notificado el día 26 de agosto del 2016, en tiempo interpongo carta, lo mismo recurso de revocatoria con fundamento en lo siguiente.a) que desde hace dos años tres meses y medio (28 meses),fue notificado su departamento de este problema por medio del trámite 0007389 de fecha 21 de abril del 2014 (adjunto boleta de trámite y carta de denuncia) y su respuestafecha 26 de mayo de 2014,en el oficio: MA-AAP-200-2014 (adjunto copia),usted dice "que se refiere a un problema pluvial el mismo obedece a una construcción aparentemente ilegal". y lo mando a control fiscal, donde Silvia Herra Azofeifa lo clausura y lo remite a servicios jurídicos, según dice en nota (oficio ma-pcfu-1922-2014) enviada al Lic. Luis Alfonso Villalobos molina de fecha 27 noviembre del 2014.b) a modo de aclaración adjunto carta de fecha 3 de marzo del 2016. donde el Colegio Saint John , por medio de su administrador Gustavo Umaña Balser (huo de la dueña del colegio y además tiene una propiedad que da a la calle María Isabel, por donde pasa la mencionada tubería), manifiesta en el párrafo cuarto que" ellos y vecinos realizaron la construcción de la tubería y la caja de registro en la calle publica María Isabel bajo la tutela del juez de aguas de la municipalidad" , y sin importarles que esta calle no tiene salida y una gradiente negativa al a calle principal, provocando inundaciones desde abril del 2014 y ocasionando perdidas y el cierre de actividades de sala deEVENTOS.C) EL PROBLEMA DE AGUAS PLUVIALES QUE EXISTE EN LA CALLE MARÍA ISABEL NO ES CAUSADO POR MI PERSONA NI POR MI PROPIEDAD, MAS BIEN SERIA POR LA MUNICIPALIDAD QUE PESE A LA ORDEN DE LA SALA CUARTA (PLAZO QUE VENCIÓ EL 21 DE AGOSTO DEL 2016) NO HA CORREGIDO EL PROBLEMA OCACIONADO POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAJA Y DESCARGA DE AGUAS PROVENIENTES DEL COLEGIO SAINT JOHN. D) NO ES CIERTO QUE EL SUSCRITO HAYA REALIZADO OBRAS NO AUTORIZADAS SOBRE EL SISTEMA PLUVIAL NI DESFOGUES NO AUTORIZADOS.E) COMO MUNÍCIPE AFECTADO Y PREOCUPADO POR LA SITUACIÓN DESDE EL 21 DE ABRIL DEL 2014 Y AL VER QUE LA MUNICIPALIDAD NO ME DIO NINGUNA SOLUCIÓN,NO ME QUEDA OTRA OPCIÓN QUE ACUDIR A INSTANCIAS JUDICIALES POR LOS DANOS, PERDIDAS (LA NO CONTINUIDAD Y PROYECCIÓN DEL NEGOCIO) Y LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE INUNDACIÓN PARA MAYOR COMPRESIÓN SE DESPIDE".**SE RESUELVEAPROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE**

RESPONDER CONFORME CORRESPONDE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO VII. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Sr. Randall Picado Jiménez, Comisionado de Policía que dice "Como es sabido, todos los 15 de setiembre se realizan los desfiles en conmemoración de la independencia de Costa Rica a España, misma que se celebra en todos los distritos del cantón central de Alajuela y en todos los cantones de la Provincia de Alajuela, eso nos conlleva a reducir la capacidad de respuesta. En los dos últimos años, la ingesta de licor entre la actividad genera violencia, alteración al orden público e inclusive durante su celebración se registran hechos delictivos graves que atentan contra la vida y la propiedad de las personas. Por tal motivo a fin de minimizar todos estos riesgos, así como aquellos que puedan resultar irreparables, muy respetuosamente le solicito interponer sus buenos oficios a fin de valorar la posibilidad de aplicar la ley seca para TODO el Cantón de Alajuela, en un horario de 08:00 horas a las 16:00 horas. **SE RESUELVE APROBAR LA LEY SECA PARA EL DÍA 15 DE SETIEMBRE POR TODA LA RUTA DEL RECORRIDO DEL DESFILE SU PERIMETRO Y EL CENTRO DE ALAJUELA AL IGUAL EN EL DISTRITO DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE ISABEL BRENES UGALDE Y LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

Incido 1-2).- MOCIÓN: Suscrita por Lic. Leslye Bojorges León, avalada para Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sr. Luis Guillermo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- El señor Randall Vindas Espinoza cedula 1-956-747 es conductor del programa "Mi filosofía, vainas y algo más" que incluye entrevistas e intervención del público en general. 2.- Que esta persona ha mantenido deseos de realizar este programa directamente en el Parque Central de Alajuela los jueves de cada semana por espacio de 1 hora y por el resto del año esto durante las horas de la tarde. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Que este honorable Concejo autorice al Señor Randall Vindas Espinoza a realizar su programa "Mi filosofía, vainas y algo más" todos los días jueves de cada semana y por lo que resta del año durante 1 hora en las tardes de esos días, en el Parque Central de Alajuela y con ellos incentivarla promoción de personajes y artistas alajuelenses y comunicarles a Don Randall lo acordado al teléfono 8783-72-01." **SE RESUELVE DENEGAR LA MOCION OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS LESLYE BOJORGES LEON Y MARIA ISABEL BRENES UGALDE Y 9 VOTOS NEGATIVOS.**

ARTICULO SEGUNDO: Enrique González Serrano, dice "La presente es para saludarlos y a la vez me dirijo a ustedes con todo respeto, para solicitarles un permiso temporal estacionario, para vender casitas de portal, en los meses de octubre noviembre y hasta el 24 diciembre del presente año, después de esta fecha lo quitamos. El motivo de este permiso, es porque no tengo trabajo y lo único que puedo hacer son casitas de portal para solventar algunos gastos. La dirección donde necesito el permiso, es donde vive mi hijo, Alajuela, Lotes Murillo, calle a Montecillos, del Semáforo Principal de Villa Bonita, 600 metros al oeste, mano

derecha. Nota importante: Al frente cuento con bastante fondo y es amplio, de 5 a 6 metros. Espero que ustedes sean generosos y me concedan este permiso, que tanto lo necesito. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio 169-AI-08-2016, suscrito por Licda Flor Eugenia González Zamora, Auditora Interna, dice "Esta Auditoría Interna, de conformidad con su Plan de Trabajo para el año 2016, le comunica que se dio inicio al Estudio de Auditoría sobre la revisión del cálculo y pago de las dietas de Regidores y Síndicos del Concejo Municipal correspondientes al periodo 2015, el cual se ampliará en caso de considerarse necesario. El propósito del citado estudio será la revisión de las operaciones financieras y administrativas del proceso de por medio del cual se calculan y se cancelan las dietas a los señores miembros del Concejo Municipal. Para tal fin, es primordial que el Sub Proceso de Secretaría del Concejo, brinde la colaboración en cuanto a la remisión oportuna de la información y documentación que se requiera para la realización del citado estudio, razón por la cual agradeceríamos se le comunique lo pertinente".

Se adjunta para conocimiento de los señores Regidores, copia del oficio MA-SCM-1639-2016 suscrito por la Licda María del Rosario Muñoz González, de fecha 24 de agosto del 2016, contestando el oficio 166-AI-08-2016, para acreditar que hemos colaborado oportunamente con la Auditoría Municipal antes de que girara este oficio 169-AI-8-2016 al Concejo.

SE RESUELVE DAR POR RECIBO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-JVC-013-2016 de la Junta Vial Cantonal que dice "remite acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 03-2016 celebrada el 08 de agosto del 2016, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Correspondencia: **3.1: MA-SCM-0894-2016:** Remite Secretaria del Concejo Municipal: Moción presentada por el Lic. Denis Espinoza solicitando estudio técnico de Calle Los Zamora, ubicada en Ciruelas de Alajuela. 1 folio: Se da por recibida la nota y se ACUERDA referir los requisitos del procedimiento de Ratificación de vías públicas al Concejo Municipal para que se traslade a los interesados con el fin de realizar el respectivo estudio técnico." Se adjunta un folio con los requisitos solicitados por el Ing. Cesar Sánchez para proceder a realizar el estudio técnico; y se les recuerda que deben presentar todos los requisitos completos para poder proceder de conformidad con los interesados". **SE RESUELVE HACER LLEGAR COPIA DEL INFORME AL DISTRITO DE SAN ANTONIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Sra. Irene Ramírez, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. Leslye Bojorges León, **CONSIDERANDO QUE:** Se encuentra con un aumento

presupuestario debido a la ley 9329 vigente desde finales del año 2015. Que el cantón de Alajuela se ha caracterizado por la puesta en marcha de la movilidad urbana, así como ser un cantón Bici Amigable. Que el cantón entrara en un proceso de reordenamiento vial del casco urbano central. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Destinas anualmente un 30% de los recursos provenientes de la Ley 9329 a obras de movilidad que no sean reparación de vías públicas y se utilice para peatonalización (construcción de aceras o bulevares, puentes peatonales y bici amigables), construcción de siglo vías entre otros. Destinar anualmente un 20% de la ley 8114 para la atención de alcantarillado, mejoras pluviales en las rutas cantonales. Remitir a la Junta Vial en primera instancia para que se pronuncie al respecto. Exímase de trámite de comisión". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE A 9 VOTOS POSITIVOS. DOS EN CONTRARIO DE LESLYE BOJORGES LEON Y MARIA ISABEL BRENES UGALDE. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-JVC-024-2016, de la Junta Vial Cantonal que dice "Por este medio me permito saludarle cordialmente, y a la vez le remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 03-2016 celebrada el 08 de agosto del 2016, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de la siguiente manera: "**Artículo Cuarto: Puntos Varios**• El Licenciado Roberto Thompson expone ante la Junta Vial Cantonal que existe un monto de ¢232.315.853 (doscientos treinta y dos millones trescientos quince mil ochocientos cincuenta y tres colones) adicional al presupuesto 2016, para realizar un adendum al Plan Quinquenal vigente; de acuerdo a la nueva normativa que rige apartir del nuevo Decreto Ejecutivo de la Ley 9329 "Ley Especial de Transferencia de competencias". Además de la suma ¢22.655.700 (veintidós millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos colones) remanentes del año 2015. Por tanto, la Junta vial Cantonal ante la premura de incluir los dineros remanentes ACUERDA adicionar al plan quinquenal 2014-2018 y se dispone incluir dentro de los recursos correspondientes al año 2016: Para el dinero extra perteneciente a la modificación del decreto Ejecutivo 9329, con la suma de ¢232.315.853 (doscientos treinta y dos millones trescientos quince mil ochocientos cincuenta y tres colones): • La suma de ¢32.315.853 (treinta y dos millones trescientos quince mil ochocientos cincuenta y tres colones) para adicionar al proyecto 2016: Río II la Giralda para el Asfaltado de la Urbanización Bella Vista; el cual consta de la inversión en los distritos de Río II y Desamparados; el cual está estipulado en el Plan Quinquenal actual como "Mantenimiento periódico Calle Primaria Pasito. Distrito Río II (Código 2-01-008-00)". • Y los ¢200.000.000 (doscientos millones) restantes se adicionan a las obras correspondientes en la ruta denominada "Mantenimiento Periódico de Calle Los Llanos". Para el dinero remanente del año 2015, con la suma de ¢22.655.700 (veintidós millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos colones) • ¢22.655.700 (veintidós millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos colones) se adicionarán a las obra correspondientes en la ruta denominada "Mantenimiento Periódico de Calle Los Llanos"; quedando dicho proyecto con un monto total de ¢222.655.700 (doscientos veintidós millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos colones), entre ambos rubros anteriormente expuestos. Para el dinero extra perteneciente a la modificación del decreto Ejecutivo 9329, con la suma de ¢782.473.120,10 (setecientos ochenta y

dos millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento veinte colones con diez céntimos), del año 2017. Se destinara el monto total del ingreso de la Ley 8114 al proyecto denominado "Mantenimiento periódico Calle La Cañada", el cual se prevé la suma de ₡782.473.120,10 (setecientos ochenta y dos millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento veinte colones con diez céntimos), según Oficio MA-A-3142-2015, con el fin de ampliar el alcance de dicho proyecto que forma parte del Plan Quinquenal oportunamente aprobado por las instancias municipales y Contraloría General de la República."nota: Información proporcionada por el MBA. Fernando Zamora mediante correo electrónico. Actualmente se desconoce del monto que se percibirá para el año 2018 de la Ley 8114; por lo cual no se pueden realizar proyección de ingresos: quedando pendiente para el respectivo adendum en cuanto se obtenga el monto preciso."

SE RESUELVE APROBAR ADENDUM AL PLAN QUINQUENAL VIGENTE OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS Y CINCO EN CONTRA DE LICDO JOSE LUIS PACHECO MURILLO, MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ, LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, LICDO LESLYE BOJORGES LEON Y MARIA ISABEL BRENES UGALDE. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DE VOTO:

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Solamente para aclarar que en el artículo cuarto en el oficio MA-JVC-024-2016 Dice **"Puntos Varios"** El Licenciado Roberto Thompson expone ante la Junta Vial Cantonal que existe un monto de ₡232.315.853 (doscientos treinta y dos millones trescientos quince mil ochocientos cincuenta y tres colones) adicional al presupuesto 2016, para realizar un adendum al Plan Quinquenal vigente; de acuerdo a la nueva normativa que rige a partir del nuevo Decreto Ejecutivo de la Ley 9329 "Ley Especial de Transferencia de competencias". Además de la suma ₡22.655.700 (veintidós millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos colones) remanentes del año 2015."

Mi voto es negativo porque la ley y el fin de la Ley 9329 era ir más allá de solamente destinar todos los fondos a la reparación de vías públicas que sirven solamente para los vehículos debemos de pensar en la accesibilidad, en las personas que utilizan el ciclismo, en las personas que nos transitamos ya sea por el servicio público o bien que siempre nos transitamos peatonalmente. Voté negativamente, porque estamos destinando todos los recursos de este primer año para la reparación de vías, si bien es cierto la Cañada va algún componente para pluviales y demás considero que debemos de parar el paradigma y pensar que la movilidad no es solamente el vehículo privado, solamente reparar calles, tenemos que volvernos una ciudad más accesible, somos un cantón vice amigable y eso fue un decreto de este Concejo y para ser realmente un cantón vice amigable debemos de ir más allá de hacer parqueos de bicicletas tenemos que hacer ciclo vías. Por eso es mi voto negativo.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Justifico mi voto negativo, haciendo más las palaras del compañero Luis Alfredo Guillén.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

No sé cómo es el manejo de los dineros, en realidad en el tema de la administración, pero si estamos hablando de millones de colones, en el sentido de que se quiere indicar que existen esos millones, de colones lo lógico es que se establezca a través de documentos que certifiquen la existencia de este dinero, de acuerdo con este artículo 4, el Licdo Roberto Thompson expone ante la junta que existe un monto de **¢232.315.853** y después en la parte de abajo dice nota de información proporcionada por el MAB Fernando Zamora mediante un correo electrónico. Quiero insistir el que nosotros aprobemos utilización de dineros sin saber si existen o no, sin tener criterios técnicos en cuanto a que esa utilización sea la más adecuada, me parece que no es lo correcto, por eso vote en contra este tema de la aprobación de los dineros.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Justifico mi voto dado que el acuerdo viene del órgano competente por Ley Junta Vial Cantonal que hace una distribución con base en la ley 8114 Plan Quinquenal y que en este sentido refuerza recursos para el pasito en Desamparados, la Cañada en San Rafael, doscientos millones para Los Llanos en La Garita, comunidades que hoy van a estar muy contentas con el voto positivo nuestro.

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-JVC-023-2016 de la Junta Vial Cantonal que dice "Por este medio me permito saludarle cordialmente, y a la vez le remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 03-2016 celebrada el 08 de agosto del 2016, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Correspondencia: **3.13: MA-SCM-1257-2016:** Remite Secretaría del Concejo Municipal donde solicitan mejoramiento de Calle Barrio Esperanza Laguna Fraijanes. 1 folio. Se da por recibida la nota y se ACUERDA informar a los interesados que se tomarán en cuenta las sugerencias para ser incluidos en futuros presupuestos según prioridad y disposición de recursos."Agradeciéndoles de antemano su valiosa colaboración". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y SE ENVÍA COPIA A LOS INTERESADOS. OBTIENE ONCE VOTOS ENTRA EN A EMITIR EL VOTO POR AUSENCIA DEL REGIDOR BOJORGES LEON, FELIX MORERA CASTRO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-JVC-022-2016 de la Junta Vial Cantonal que dice "Por este medio me permito saludarle cordialmente, y a la vez le remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 03-2016 celebrada el 08 de agosto del 2016, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Correspondencia. **3.12: MA-SCM-1275-2016:** Remite Secretaría del Concejo Municipal Licdo. Denis Espinoza solicita la colocación de reductores de velocidad en el tramo de Auto Mercado los Reyes. Guácima. 1 folio. Se da por recibida la nota y se ACUERDA referirle los requisitos de colocación de reductores de velocidad."Se adjunta información referente a la construcción de

reductores de velocidad y señalamiento vial para que sea referido a los interesados.**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y COMUNICAR A LOS INTERESADO. OBTENENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

En relación se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Lic. Denis Espinoza Avalada por Sr. Carlos Méndez Rojas, Sra. Ligia Calvo Jimenez, **CONSIDERANDO QUE:** 1-Se conoce oficio MA-JVC-022-2016 de la Junta Vial Cantonal, respuesta al acuerdo de este Concejo Municipal, transcrito según oficio MA-SCM-1275-2016, referente a la colocación de reductores de velocidad.**2-Dicho acuerdo municipal fue promovido con el objetivo de que "la Administración valorar la posibilidad de colocar reductores de velocidad en el trayecto de la red vial cantonal Supermercado La Canastica-Auto Mercado Guácima a Los Reyes".POR LO TANTO, PROPONEMOS:**Que este Concejo Municipal partiendo lo establecido por la Junta Vial Cantonal en el oficio MA-JVC-022-2016, acuerde: Solicitarle respetuosamente a la administración valorar la posibilidad de colocar reductores de velocidad en el trayecto indicado en el acuerdo municipal oficio MA-SCM-1275-2016.**Copia:**Concejo de Distrito Guácima.Actividad de Gestión Vial. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme.**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTENENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO:Oficio MA-JVC-021-2016 de la Junta Vial Cantonal que dice "Por este medio me permito saludarle cordialmente, y a la vez le remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 03-2016 celebrada el 08 de agosto del 2016, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de la siguiente manera:"Artículo Tercero: Correspondencia:**3.11: MA-SCM-1393-2016:** Remite Secretaría del Concejo Municipal donde solicitan el asfaltado de Calle La Flory Canoas, mencionan que no se ha reparado pese al acuerdo DR-1092-SM-2008. 2 folios. Se da por recibida la nota y se ACUERDA informar a los interesados que se tomarán en cuenta las sugerencias para ser incluidos en futuros presupuestos según prioridad y disposición de recursos."**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y COMUNICAR A LOS INTERESADOS. OBTENENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Oficio MA-JVC-020-2016 de la Junta Vial Cantonal que dice "Por este medio me permito saludarle cordialmente, y a la vez le remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 03-2016 celebrada el 08 de agosto del 2016, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de la siguiente manera:"Artículo Tercero: Correspondencia:**3.10: MA-SCM- 1392-2016:** Remate Concejo Municipal solicitando recarpeteo de calle Adoquines, Higueros Alajuela, 2 folios. Se da por recibida la nota y se ACUERDA informar a los interesados que se tomarán en cuenta las sugerencias para ser incluidos en futuros presupuestos según prioridad y disposición de recursos."**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y COMUNICAR A LOS INTERESADOS Y SE ENVIA COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO PRIMERO. OBTENENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Oficio MA-JVC-018-2016 de la Junta Vial Cantonal que dice "Por este medio me permito saludarle cordialmente, y a la vez le remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 03-2016 celebrada el 08 de agosto del 2016, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de la siguiente manera:"Artículo Tercero: Correspondencia: **3.8 MA-SCM-1150-2016:** Remite Secretaria Concejo Municipal, el Sr José Alberto Esquivel Solórzano vicepresidente ADI Tacacorí solicita donación de materiales para la reparación de calle La Bendición. 3 folios. Se da por recibida la nota y se ACUERDA trasladar al Subproceso de Gestión Vial para que valore la intervención de la ruta de acuerdo a la disponibilidad de materiales existentes; y se le refiere al Concejo Municipal el informe MA-PSJ-2186-2015, emitido por el Proceso de Servicios Jurídicos; en el cual se establecen los parámetros de donaciones municipales para su conocimiento y fines consiguientes." Se adjunta copia del informe supra citado para el Concejo Municipal. **Oficio MA-PSJ-2186-2015:** Con respecto al criterio solicitado a este proceso mediante oficio MA-SOIP-440-2014, referente a si es procedente o no que su subproceso apoye con material, equipo y personal al resto de las dependencias municipales y solicitudes de donación aprobadas por el concejo municipal, le indicamos lo siguiente:En efecto como bien lo estableció la Auditoria Interna, el artículo 103 del código municipal establece lo siguiente:"Las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra.La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable, y la reincidencia será causa de separación.El artículo 8 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, nos indica que la Hacienda Pública estará constituida por los fondos públicos, las potestades para percibir, administrar, custodiar, conservar, manejar, gastar e invertir tales fondos y las normas jurídicas, administrativas y financieras, relativas al proceso presupuestario, la contratación administrativa, el control interno y externo y la responsabilidad de los funcionarios públicos.El actuar de la administración pública se encuentra sometido a fiscalización por parte de la Contraloría General de la República. Reza el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República lo siguiente:

"Finalidad del ordenamiento de control y fiscalización superiores

Los fines primordiales del ordenamiento contemplado en esta Ley, serán garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos en los entes sobre los cuales tiene jurisdicción la Contraloría General de la República, de conformidad con esta Ley".

De conformidad con el artículo 17 de esa misma Ley -Potestad de control de eficiencia- La Contraloría General de la República ejercerá el control de eficiencia, previsto en el artículo 11 de esta Ley, de acuerdo con la disponibilidad de sus recursos, para lo cual rendirá los informes con las conclusiones y recomendaciones pertinentes, efectuará las prevenciones y dictará las instrucciones y las órdenes procedentes.

La entendida disciplina presupuestaria o principio de legalidad presupuestaria se instaure por medio de conceptos constitucionales, en los que se establece, en lo

que interesa, que: "Artículo 176.- El presupuesto ordinario de la República comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la administración pública, durante todo el año económico. En ningún caso el monto de los gastos presupuestos podrá exceder el de los ingresos probables. Las Municipalidades y las instituciones autónomas observarán las reglas anteriores para dictar sus presupuestos."

En una necesaria articulación con el marco constitucional, leyes como, por ejemplo, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos número 8131, contiene una serie de principios derivados del mandato constitucional, aplicables al sector público costarricense, interesando resaltar los siguientes: a saber: "ARTÍCULO 5- Principios presupuestarios. Para los efectos del artículo anterior, deberán atenderse los siguientes principios presupuestarios: (...) d) Principio de anualidad. El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1° de enero al 31 de diciembre. (...) f) Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa. Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios (...)"(el resaltado es suplido)

A su vez, el Código Municipal contiene también disposiciones sobre la materia presupuestaria, tanto de corte general como específica, estableciéndose de esta forma todo un marco de legalidad y de buenas prácticas que se articulan a través de toda la jerarquía normativa mencionada y dentro de lo cual forma parte lo correspondiente a los reglamentos y regulaciones de carácter más técnico emanados por la Contraloría General de la República y por la misma Municipalidad.

La Ley General de Control Interno, Ley No. No. 8292 de 31 de julio del 2002, Publicada en La Gaceta No. 169 de 4 de setiembre del 2002, en su artículo número 7 establece la Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno, indicando que los entes y órganos sujetos a dicha Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de dicha Ley.

Por su parte el artículo 12 del mismo cuerpo normativo nos habla de los deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, estableciendo que, en materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
- d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.

e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

El punto 4.3 Protección y conservación del patrimonio y punto 4.3.1 Regulaciones para la administración de activos de las Normas de Control interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE, Resolución No. R-CO-9-2009 del 26 de enero del 2009, Publicado en La Gaceta No. 26 del 6 de febrero de 2009, Aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República No. R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009. San José a las ocho horas del cuatro de febrero del dos mil nueve, establece en su orden lo siguiente:

"4.3 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos, así como los requisitos indicados en la norma 4.2. Las subnormas que se incluyen a continuación no constituyen un conjunto completo de las actividades de control que deba ser observado por la totalidad de las instituciones del sector público con ese propósito; por consiguiente, corresponde a los jefes y titulares subordinados determinar su pertinencia en cada caso y establecer las demás actividades que sean requeridas".

4.3.1 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, actualizar y comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso, conservación y custodia de los activos pertenecientes a la institución. Deben considerarse al menos los siguientes asuntos:

- a. La programación de las necesidades de determinados activos, tanto para efectos de coordinación con las instancias usuarias, como para la previsión de sustituciones, reparaciones y otros eventos.
- b. La asignación de responsables por el uso, control y mantenimiento de los activos, incluyendo la definición de los deberes, las funciones y las líneas de autoridad y responsabilidad pertinentes.
- c. El control, registro y custodia de la documentación asociada a la adquisición, la inscripción, el uso, el control y el mantenimiento de los activos.
- d. El control de los activos asignados a dependencias desconcentradas o descentralizadas.
- e. El cumplimiento de requerimientos legales asociados a determinados activos, tales como inscripción, placas y distintivos.
- f. Los convenios interinstitucionales para préstamo de activos, así como su justificación y autorización, las cuales deben constar por escrito.
- g. El tratamiento de activos obsoletos, en desuso o que requieran reparaciones costosas".

Es importante mencionar algunos artículos del Código Penal, como lo son los artículos 354, 355, 356 y 356 bis, que en su orden indican lo siguiente:

"Artículo 355.-Peculado (*)

Será reprimido con prisión de tres a doce años, el funcionario público que sustraiga o distraiga dinero o bienes cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada en razón de su cargo; asimismo, con prisión de tres meses a dos años, el

funcionario público que emplee, en provecho propio o de terceros, trabajos o servicios pagados por la Administración Pública o bienes propiedad de ella.

Esta disposición también será aplicable a los particulares y a los gerentes, administradores o apoderados de las organizaciones privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios, en cuanto a los bienes, servicios y fondos públicos que exploten, custodien, administren o posean por cualquier título o modalidad de gestión.

(*) El presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 8422 de 6 de octubre del 2004. LG# 212 de 29 de octubre del 2004

Artículo 355.- Facilitación culpable de sustracciones.

Será reprimido con treinta a ciento cincuenta días multa, el funcionario público que por culpa hubiere hecho posible o facilitado que otra persona sustrajere el dinero o los bienes de que se trata en el artículo anterior.

Artículo 356.- Malversación (*)

Serán reprimidos con prisión de uno a ocho años, el funcionario público, los particulares y los gerentes, administradores o apoderados de las personas jurídicas privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios que den a los caudales, bienes, servicios o fondos que administren, custodien o exploten por cualquier título o modalidad de gestión, una aplicación diferente de aquella a la que estén destinados. Si de ello resulta daño o entorpecimiento del servicio, la pena se aumentará en un tercio.

(*) El presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 6726 de 10 de marzo de 1982.

(*) El presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 8422 de 6 de octubre del 2004. LG# 212 de 29 de octubre del 2004.

Artículo 356 bis.- Peculado y malversación de fondos privados. (*)

Quedan sujetos a las disposiciones de los tres artículos anteriores, los que administren o custodien bienes embargados, secuestrados, depositados o confiados por autoridad competente, pertenecientes a particulares.

(*) El presente artículo ha sido adicionado mediante Ley No. 6726 de 10 de marzo de 1982).

La malversación regulada en el artículo 356 mencionado anteriormente; materialmente consiste en que un funcionario o empleado público consienta en que otra persona tome los bienes que él tiene bajo su custodia; resulta claro que es una omisión dolosa y no culpable; no se trata en efecto de que el funcionario haya dado ocasión, con su negligencia, a que otro se apropie de los bienes; ya que en tal supuesto no habría consentimiento de su parte; se refiere propiamente al funcionario, que estando al tanto de la acción del extraño, la permite sin embargo. Sobre este particular la SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San José, a las nueve horas cuarenta y nueve minutos del treinta de abril de dos mil ocho. Resolución No. 2008-00403, manifestó:

" [...] Respecto a la distinción entre el peculado y la malversación de fondos, ha indicado esta Sala: "(...) Ahora bien, también se ha reprochado, que los hechos constituyen el delito de malversación reprimido con treinta a noventa días-multa, al funcionario público que diere a los caudales o efectos que administre, una aplicación diferente a aquella a que estuvieren destinados. Si de ello resultara daño o entorpecimiento del servicio, la pena se aumentará en un tercio (art. 356 del Código Penal). Por su parte, el peculado se realiza cuando el funcionario público

sustrajere o distrajere dinero o bienes cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada en razón de su cargo (art. 354 del Código ibídem). No obstante, la diferencia ostensible entre ambas ilicitudes radica en que en el delito de malversación los bienes o caudales públicos se utilizan siempre dentro de las mismas funciones realizadas por el funcionario público, pero en actos diferentes a los que normalmente estarían orientados. No sucede como en el peculado, cuya esencia es sustraer o distraer bienes. En la malversación, los bienes se utilizan con un destino público diferente y por lo tanto, no prioritario de acuerdo a las previsiones justificantes de su erogación. Este criterio lo ha explicado la doctrina y a la vez se ha acogido en la jurisprudencia de esta Sala. Así, por ejemplo, el jurista argentino Carlos Fontán Balestra, sostiene que la malversación se trata de un cambio de destino que los fondos tienen fijados, sin ánimo o fin de lucro para el autor o para un tercero. Resalta, que el destino otorgado a los fondos debe ser público y su aplicación privada puede constituir un peculado Fontán Balestra, Garios: Derecho Penal. Parte Especial, XV edición, Abeledo- Perrot, Buenos Aires, 1998, pág. 868]. En el mismo sentido, Carlos Creus sostiene que la utilización que resulta típica de este delito, supone que los bienes no se sacan de la administración y esa condición explica que: "... también se ha denominado al delito aplicación indebida de caudales públicos o destino indebido de fondos públicos, puesto que el bien jurídico especialmente tutelado es la regular inversión y aplicación de los bienes públicos dentro de la misma órbita de la administración...". [Creus, Carlos: Derecho Penal. Parte Especial, Tomo 2 3ra. edición, 2da. reimpresión, Astrea, Argentina, 1.992, pág. 293]. Esta distinción entre peculado y malversación, fue asumida por esta Sala en sentencia número V-221-F-90, de 9:15 horas del 10 de agosto de 1.990, mediante la que se interpretó que la sustracción o distracción de bienes públicos con fines particulares o con cualquier otro de carácter privado, dan lugar al ilícito de peculado. Es por todo lo anterior, que, si en el caso concreto el acusado utilizó fondos públicos que le habían sido entregados para administración, distrayéndolos con propósitos particulares, en provecho de terceros o en algunos casos en su propio interés, no puede prohibirse la tesis de que las infracciones integran el delito de malversación.", (Sala Tercera, resolución # 2003-00673, de 10:00 horas del 7 de agosto de 2003). Como se aprecia, la malversación de fondos implica un cambio de destino de los fondos públicos dentro del mismo ámbito de la Administración. (Sentencia 700- 2006, de las 09:00 horas, del 7 de agosto del 2006) (...)" . Como puede apreciarse existe la obligación por parte de la Administración Pública de establecer los controles pertinentes y necesarios con el fin de velar por su patrimonio y de utilizar los bienes adquiridos, materiales, equipo, recurso humano etc., para los fines destinados. Por lo consiguiente con respecto a su primer interrogante le indicamos que -NO ES PROCEDENTE- que su subproceso apoye con material, equipo y personal al resto de las dependencias municipales, si los recursos de su subproceso están asignados para fines específicos, con respecto a los recursos libres asignados los mismos son ineludiblemente para actuaciones de su subproceso y para cumplir con los fines para los cuales fueron destinados, correspondiendo a su subproceso la ejecución, adecuada planificación y justificación, así como el modo, tiempo y lugar de inversión de los mismos.

REFERENTE AL TEMA DE DONACIONES.En su consulta no se indica que tipo de donaciones son las que aprueba el Concejo Municipal y que posteriormente son

tramitadas por su subproceso, imposibilitándonos manifestarnos en ese sentido, sin embargo debemos indicar de manera general y no concreta que la Municipalidad de Majuela cuenta en este momento con el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Aportes y Subvenciones para Centros Educativos de Educación Pública y Organizaciones de Beneficencia o Servicio Social del cantón Central de Alajuela, publicado en el alcance número 61 al diario oficial La Gaceta número 240, del viernes 12 de diciembre del año dos mil tres. Sin embargo, el artículo número 1 de dicho cuerpo legal establece que dicho reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento para el otorgamiento de aportes o subvenciones para centros educativos públicos y organizaciones de beneficencia o servicio social, que funcionen dentro de la jurisdicción del Cantón Central de Majuela. En el artículo 2, "Definiciones", indica que beneficiario será, cualquier institución de educación pública y de beneficencia o servicio social, que obtenga por parte de la Municipalidad de Majuela, una subvención o aporte para su funcionamiento, de acuerdo con los términos de dicho reglamento. De esta forma los aportes y las subvenciones a que refiere el artículo número 3 del Reglamento de cita, se pueden otorgar únicamente a centros educativos públicos y organizaciones de beneficencia o servicio social que funcionen dentro de la jurisdicción del Cantón Central de Majuela, aclarando que este reglamento no regula nada con respecto al tema de donaciones. No regula además este reglamento el otorgamiento de ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio, de conformidad con el artículo 62 del Código Municipal. Sobre ese particular el artículo 62 del Código Municipal en su párrafo final reza lo siguiente: "A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regularlo anterior". Como puede notarse para poder aplicar de forma general lo citado anteriormente, se debe emitir el reglamento respectivo el cual regularía la forma en que esta Municipalidad brindaría las ayudas requeridas por los vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. Por otra parte, es importante que esta Administración tome en consideración previo a brindar este tipo de ayudas, si se cuenta con la partida presupuestaria respectiva que le permita realizar lo acordado por el Concejo Municipal, sin dejar de lado los procedimientos de Compras Públicas regulados en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, de requerirse para el caso concreto. Recordemos que el principio de Legalidad de la Administración consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política, y desarrollado también en el artículo 11 de la Ley General de la Administración. Sin embargo el artículo número 1 de dicho cuerpo legal establece que dicho reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento para el otorgamiento de aportes o subvenciones para centros educativos públicos y organizaciones de beneficencia o servicio social, que funcionen dentro de la jurisdicción del Cantón Central de Alajuela. En el artículo 2, "Definiciones", indica que beneficiario será, cualquier institución de educación pública y de beneficencia o servicio social, que obtenga por

parte de la Municipalidad de Alajuela, una subvención o aporte para su funcionamiento, de acuerdo con los términos de dicho reglamento. De esta forma los aportes y las subvenciones a que refiere el artículo número 3 del Reglamento de cita, se pueden otorgar únicamente a centros educativos públicos y organizaciones de beneficencia o servicio social que funcionen dentro de la jurisdicción del Cantón Central de Majuela, aclarando que este reglamento no regula nada con respecto al tema de donaciones. No regula además este reglamento el otorgamiento de ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio, de conformidad con el artículo 62 del Código Municipal. Sobre ese particular el artículo 62 del Código Municipal en su párrafo final reza lo siguiente:

"A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regularlo anterior".

Como puede notarse para poder aplicar de forma general lo citado anteriormente, se debe emitir el reglamento respectivo el cual regularía la forma en que esta Municipalidad brindaría las ayudas requeridas por los vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. Por otra parte, es importante que esta Administración tome en consideración previo a brindar este tipo de ayudas, si se cuenta con la partida presupuestaria respectiva que le permita realizar lo acordado por el Concejo Municipal, sin dejar de lado los procedimientos de Compras Públicas regulados en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, de requerirse para el caso concreto. Recordemos que el principio de Legalidad de la Administración consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política, y desarrollado también en el artículo 11 de la Ley General de la Administración un orden general; el principio de regulación mínima, que tiene especiales exigencias en materia procesal, y el de reserva de ley, que en este campo es casi absoluto."

En otra importante resolución, la N ° 897-98, el Tribunal Constitucional estableció lo siguiente:

"Este principio significa que los actos y comportamientos de la Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que significa desde luego, el sometimiento a la Constitución y a la ley, preferentemente, y en general a todas las normas del ordenamiento jurídicos reglamentos ejecutivos y autónomos especialmente; o sea, en última instancia, a lo que se conoce como el principio de juridicidad de la Administración'. En este sentido es claro que, frente a un acto ilícito o inválido, la Administración tiene, no solo el deber sino la obligación, de hacer lo que esté a su alcance para enderezarla situación."

De lo anteriormente señalado, es claro que el principio de legalidad sostiene que toda autoridad o institución pública puede actuar solamente en la medida en que se encuentre autorizada para hacerlo por el ordenamiento jurídico. <Es importante acotar que mediante oficio MA-PSJ-386-2015, del 18 de febrero del año dos mil quince, el Proceso de Servicios Jurídicos a solicitud de la Alcaldía Municipal realizó la revisión del proyecto de "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS

TEMPORALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA", indicando que el mismo se encontraba a derecho con la salvedad de algunas observaciones las cuales se deberían tomar en consideración al momento de su aprobación; no consta a la fecha, que el mismo haya sido aprobado". **SE RESUELVE APROBAR COMUNICAR A LOS INTERESADOS, CON BASE A LOS INFORMES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Oficio 20163810 suscrito por el Ing. Carlos Villalta Villegas, Ministro de Obras Públicas y Transportes, dado que en fecha 09 de agosto del año en curso, la comisión de Asuntos Jurídicos de ese Concejo, rindió su informe jurídico, con respecto a la reunión celebrada el día 05 de agosto del 2016, ensu artículo Tercero cita lo que a continuación se transcribe: Se conoce el oficio MA-SCM-1330-2016 de la Secretaria del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Carlos Villalta Villegas, Ministro de Obras Públicas y Transportes, referente a la donación del inmueble del Folio Real matrícula N° 113560-000 del partido de Alajuela, situado en Montecillos distrito 04 San Antonio, cantón 01 Alajuela, propiedad de la Municipalidad de Alajuela a favor del MOPT. Transcribo oficio que indica: (...)” dado que la Comisión de Asuntos Jurídicos en el Por tanto Señala lo siguiente: “Esta Comisión acuerda: Informarle al Sr. Carlos Villalta Villegas, Ministro de Obras Públicas y Transportes que se condiciona la donación del terreno solicitado para que a través de su persona se hagan las gestiones ante la Caja Costarricense del Seguro Social a efecto de que dicha institución done a la Municipalidad de Alajuela el terreno contiguo a la biblioteca Pública o bien el edificio del Antiguo Hospital, indicando que estamos dispuestos a acudir juntos a su persona a las reuniones con las autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social para tales efectos.” En virtud de lo anterior, con respecto a la solicitud de esa Comisión de Asuntos Jurídicos, resulta incompetente por la materia, proceder con la gestión de donación del inmueble propiedad de la Caja Costarricense del Seguro Social, por los motivos que a continuación se enumeran: 1.- De conformidad con las competencias y atribuciones conferidas a ésta Cartera Ministerial, resulta materialmente imposible e improcedente jurídicamente, realizar los trámites a título de donación del bien inmueble que actualmente está inscrito a nombre de una Institución Autónoma, como el caso que nos refiere de la Caja Costarricense del Seguro Social, a favor de la Municipalidad de Alajuela; por lo que, bajo ésta óptica, y claro ésta el Ministerio de Obras Públicas y Transportes no es la gestora interesada en adquirir la propiedad, por lo que además, debe traerse a colación que la Caja Costarricense del Seguro Social, ostenta una autonomía administrativa y procedimental distinta a la que cuenta el Poder Ejecutivo. De tal manera, que no resulta ser un acto facultativo que pueda iniciar el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. 2.- Debe indicarse, que la figura de la donación es un acto prohibido para la Administración salvo que se autorice por una norma jurídica, por lo que la decisión de donar le corresponde a la entidad o autoridad propietaria del bien. Asimismo, a efectos de dar paso a la gestión de donación del bien inmueble en éste caso "el edificio contiguo a la Biblioteca Pública de Alajuela", le correspondería a ese Municipio gestar el asunto con la Entidad Administrativa titular del derecho real (Caja Costarricense del Seguro Social), a través de un "proyecto de ley" para desafectar el inmueble objeto de

donación, y que permita a la Caja Costarricense del Seguro Social donar a favor de la Municipalidad de Alajuela la propiedad de su interés.

Siendo que, exista una concurrencia de un acuerdo entre la Institución que apruebe la donación y la Entidad que reciba en donación el inmueble. Sobre el tema, la Procuraduría General de la República ya se ha manifestado, por lo que vale la pena traer a colación el pronunciamiento OJ-039-2016 del 05 de abril del 2016 de ese ente consultor, para resaltar el asunto, veamos: "Aunado a lo anterior, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el voto 4709-97, referente a la consulta facultativa de constitucionalidad del expediente legislativo No. 12.068, que tuvo por objeto autorizar a la Caja Costarricense de Seguro Social para que segregue un lote de un inmueble de su propiedad y lo done a la Municipalidad de San Carlos que habrá de destinarlo "a la construcción de oficinas gubernamentales", resolvió lo siguiente:

"En opinión de la Sala, lleva razón el Presidente Ejecutivo de la Caja cuando refiere el caso a lo dispuesto en la norma transcrita, por las razones que él mismo expone y que se recogen en los párrafos anteriores. Dicho de otro modo, el tercer párrafo del artículo 73 es una norma prohibitiva; por consiguiente, la ley es impotente (porque no sería válida) para remover el obstáculo anclado en esa norma prohibitiva y procurar, de una u otra manera, la donación de que se trata. "

Así las cosas, y aparejado a los argumentos anteriormente expuestos, se concluye y se hace extensiva la reiteración para recibir en donación el inmueble en donde se ubica la Dirección Regional del MOPT en Majuela, para lo cual solicito se reconsidere los términos plasmados en todos sus extremos en el Oficio DM-2016-2535 de fecha 27 de mayo del 2016, y se deje sin efecto el Artículo N° 3 de la reunión N° 09-2016 llevada a cabo el día 05 de agosto del 2016, celebrada por la Comisión de Asuntos Jurídicos. Que se adopte un nuevo acuerdo, que facilite y permita coordinar las respectivas diligencias de donación del inmueble citado, a favor del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Para efectos de notificación sírvase hacerlas de conocimiento a las dependencias competentes: Despacho del Ministro, medios de contacto: fax 2255-02-42 y al email gchavesv@mopt.go.cr y a la Dirección Jurídica, medios de contacto: fax 2223-95-97, y al email nmoracor@mopt.go.cr."

En lo conducente, se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, avalada por Sra. Irene Ramírez, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- La Municipalidad de Alajuela debe iniciar la construcción de un nuevo Palacio Municipal a partir de la demolición del antiguo inmueble posterior al terremoto de Cinchona. 2.- Considerando la prohibición legal que posee la CCSS de donación de sus bienes. **PROPONEMOS:** Solicitara la Presidencia de la CCSS y a la Administración de la Municipalidad la elaboración de un convenio de uso de inmuebles contiguo a la infraestructura del antiguo Hospital San Rafael de Alajuela. Se autoriza la Alcaldía la firma del convenio. Exímase de trámite de comisión." **CON LA DISPENSASE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Sr. Ronald Castro Fernández, Alajuela Histórica que dice "En referencia a nuestra solicitud del pasado 5 de agosto del presente año;

relativa a la solicitud de permiso para cerrar las calles aledañas a la "Fuente de Libertad", con el propósito de conmemorar sendos aniversarios; el 1859 del nacimiento del Héroe Nacional Juan Santamaría y el 85 de la inauguración de la Fuente de Libertad; espacio histórico -cívico, erigido en el sitio donde existió la humilde morada de la familia Santamaría y entre cuyas paredes, vino al mundo el "Erizo". En ese sentido, deseamos extenderles nuestro más profundo agradecimiento por la invaluable aceptación con que fue acogida nuestra petición y su unánime aprobación; garantía del éxito que tuvo la actividad. Asimismo, hacemos votos porque el Honorable Concejo Municipal, acompañe e impulse la restauración y ponga al servicio público este singular sitio que resguarda la memoria histórica de Juan Santamaría y su familia en nuestra ciudad de Alajuela.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Ing. José Carlos Arce, Representante legal, Los Reyes, que dice "Acusamos recibo de la documentación sobre el estudio que respalda las nuevas tarifas aprobadas en sesión ordinaria 49-2015 y que tramitara ante ustedes la Empresa Mixta de Servicios Públicos Los Reyes (EMSPLR). Agradecemos también a la Secretaría del Concejo por habernos validado, mediante las copias del acta respectiva que nos entregara, nuestro derecho a la información. Como usuario de los servicios municipales que brinda la EMSPLR en Ciudad-Hacienda Los Reyes y principal contribuyente de lo que esta empresa cobra mensualmente, en varias oportunidades y por diferentes medios, ejerciendo nuestro derecho a la información pública, hemos solicitado a los personeros de la EMSPLR una copia de los estados financieros auditados del periodo comprendido entre el 1 de octubre del 2014 al 30 de setiembre del 2015, así como de los correspondientes al mes más reciente del periodo fiscal en curso. El pasado 13 de mayo mediante correo electrónico el Sr. Ricardo Zúñiga, Gerente de la EMSPLR nos indicó: "En lo referente a la solicitud de nuestros estados financieros, le comento que existe una directriz de la Municipalidad de que los mismos no deben ser dados a terceras personas, por lo cual no se podrá brindar esa información." Quisiéramos solicitarles, de la manera más atenta, nos envíen una copia de la directriz a la que hace mención el Sr. Zúñiga y en caso de no existir, se giren las instrucciones pertinentes a los personeros de la EMSPLR para que nos entreguen una copia de los estados financieros indicados con anterioridad".

EXCUSA LICDO DENIS ESPINOZA SE EXCUSA POR SER PARTE JUNTA DIRECTIVA, ENTRA EN LA VOTACION RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE TRASLADAR A MSC. FERNANDO ZAMORA DE LOS INFORMES DADO QUE SON DE CARÁCTER PUBLICO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Sr. Guido Saborío, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro, a petición de las familias ubicados 100 al oeste del cementerio; a revisado un problema en la calle alterna pública. Somos conscientes de la seguridad, salud y protección que necesitan las personas afectadas. Dicha situación comprende la afectación de la calle por aguas pluviales

provenientes de la calle principal (aguas de ambos lados de la calle principal), las cuales son desviadas y recorren una finca privada y siguen su curso hacia la calle aledaña. Este problema viene en Incremento conforme a la cantidad de lluvia, ya que, dada la cantidad de agua pluvial, esta con su caudal está ampliando su caño natural, destruyendo y reduciendo la superficie de rodamiento, lavando el lastre, arrastrando basura, más aun, transformándose en un peligro por la velocidad considerable que obtiene ayudado por el desnivel de su topografía y en cualquier momento puede afectar la vida de algún niño, adulto, persona de la tercera edad, que viven en su lindero.

pluviales: Solicitamos los siguientes materiales para controlar y reducir el daño que siga causando las aguas:

CANTIDAD	DESCRIPCION
150	Tubo alcantarilla 34 pulgadas
900	Block 40cm x 20cm
12 m3	Arena
8m3	Piedra 4
50	Cemento
10 kg	Alambre

Con respecto a la mano de obra, los vecinos se comprometen a su elaboración". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEXTO: Licda. Natalia Garita Céspedes, que dice Reciba un cordial saludo por parte del Área Financiera de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (FEDOMA). A solicitud del Lic. Jairo Guzmán Soto, Presidente de FEDOMA en su oficio PDCD-FEDOMA-003-2016, me permito indicar la normativa que establece el Estatuto de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, publicado en la Gaceta N°233, el martes 1 de diciembre del 2015, respecto a la representación dentro de la Asamblea General de FEDOMA de los Regidores o Regidoras al cual tiene derecho cada Municipalidad afiliada. A continuación le indico la normativa:

"ARTICULO 10.- De la Asamblea General. La Asamblea General es el Órgano superior de la Federación y estará constituida por: 1. La Alcaldía de cada municipalidad, 2. Dos representantes propietarios y dos suplentes, todos miembros del Concejo Municipal, nombrados por el Concejo Municipal, procurando la equidad de género. En caso de ausencia de los Regidores propietarios, estos podrán ser remplazados por los Regidores suplentes, que permanecerán como miembros de la Asamblea durante toda la Sesión y tendrán derecho a voz y voto. Los miembros de la Asamblea durarán en sus cargos 4 años en el cumplimiento del periodo para el cual fueron elegidos popularmente y acreditados por el Tribunal Supremo de Elecciones". Con el debido respeto al honorable Concejo Municipal y respetando la Autonomía Municipal se sugiere nombrar hombre y mujer en los regidores titulares y hombre y mujer en los regidores suplentes tratando de respetar la Equidad de Género". **SE RESUELVE EN LA PROXIMA SESION SE HARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES.**

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: Oficio CPJ-RAH-01-2016 de Consejo Nacional de la Persona Joven que dice "por medio de la presente me permito recordarles la importancia de incluir en el presupuesto municipal del año 2017 el monto correspondiente para la transferencia de recursos para el comité cantonal de la persona joven de su cantón, que según la Ley General de Juventud (Ley 8261] y sus reformas establece: "...Artículo 26. —Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven. El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo. Los recursos que el Consejo no transfiera a las municipalidades al finalizar el año se redistribuirán a los comités cantonales de la persona joven, en las condiciones que señala este mismo artículo. (Reformado por Ley N°91SS)..." Recordando que el Consejo Persona Joven comunica el dato exacto en el mes de enero de cada año, ya que el presupuesto Ordinario del CPJ no ha sido Aprobado, ni se han concluido todavía las transferencias 2016 hacia los municipios. Por lo tanto, recomendamos a los gobiernos locales realizar un estimado partiendo del histórico asignado y presupuesten esa cantidad, a Fm de que el Comité de la Persona joven pueda ejecutar sus proyectos en el primer semestre del 2017.

HISTÓRICO PRESUPUESTO				
Cantón	2016	2015	2014	2013
Alajuela	¢6.740.508,11	¢6.503.352,05	¢6.503.259,52	¢4.917.937,00

Esperando que se faciliten las previsiones del caso, no omito manifestarles que el Consejo Nacional de la Persona Joven está a la mayor disposición de brindarles asesoría que consideren pertinente". **SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO DE HACIENDA PARA SU VERIFICACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Oficio 11287 DFOE-DL-0925, suscrito por Licdo German Mora Zamora Gerente Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República. "Me permito hacer de su conocimiento el "Informe sobre los resultados del índice de Gestión Municipal(IGM)del período 2015" (N.º DFOE-DL-IF-00005-2016), preparado por la Contraloría General de la República. Para los efectos, se ha dispuesto un sitio web, en el cual, encontrará un video donde se exponen los principales resultados del IGM 2015, así como la versión digital del informe; mismos que se puede acceder en el siguiente vínculo: Para la divulgación de los resultados del IGM del periodo 2015, se procura aprovechar los recursos digitales con el propósito de ahorrar recursos a la Administración1. Además de compartir la información de forma uniforme, comprensible y con la mayor cobertura posible buscando fomentar la transparencia,

participación ciudadana y rendición de cuentas. En consecuencia, le sugerimos utilizar las plataformas tecnológicas y redes sociales que tenga a disposición ese Gobierno Local, con el propósito de dar a conocer a todos los funcionarios y ciudadanos, los resultados de este informe e incluir en sus páginas Web, los documentos que se facilitan. Es preciso informar que en la página Web de la Contraloría General de la República, en Inicio/Documentos/Publicaciones de la CGR/Informe de Análisis y Opinión sobre la Gestión de los Gobiernos Locales, podrán encontrar publicaciones correspondientes a los resultados de dicho índice de gestión de años anteriores. Cualquier duda, sobre el particular puede remitirse a los correos electrónicos Luis.calderon@cgr.go.cr y eduardo.jarquin@cgr.go.cr. Finalmente, se recuerda que la información de este documento debe considerarse como insumo para la toma de decisiones de la Administración Municipal, a fin de emprender acciones efectivas para la mejora de la gestión institucional". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO NOVENO: Oficio 11333, suscrito por el Gerente del Área, Asistente Técnico y Fiscalizadora de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República que dice "Para su conocimiento y fines consiguientes, y con el propósito de que este oficio lo haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Alajuela en la sesión inmediata siguiente que celebre ese órgano colegiado, con posterioridad a su recepción; me permito comunicarles que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por ese Concejo, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento de Disposiciones determinó que esa Administración cumplió razonablemente la disposición contenida en el informe que se indica a continuación:

N.º de informe	Nombre del Informe	Disposición
DFOE-DL-IF-09-2015	Informe sobre la utilización de mecanismo de las modificaciones presupuestarias en las Municipalidades de Coto Brus, Turrialba San José, Santo Domingo y Alajuela.	4.3

En razón de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a dicha disposición y se comunica a ese Concejo Municipal que a esta Área de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en la referida disposición. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo esta Contraloría General sobre lo actuado por esa Administración, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública. Por otra parte, se le recuerda la responsabilidad que compete a esa Municipalidad de velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados y tomar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron la disponibilidad objeto de cierre". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGESIMO: Vecinos de la comunidad de Villa Hermosa de Alajuela, nos reunimos el día 03 de setiembre 2016, en sesión extraordinaria urgente, para tratar el nuevo ordenamiento vial que nos impone nuestro Gobierno Local mediante el denominado "Reordenamiento Vial Sector El Llano", acordamos lo siguiente: 1. Dirigirnos a las honorables Autoridades Municipales, para solicitarles respetuosamente no iniciar ninguna gestión de avance al reordenamiento de marras, hasta no se atiendan nuestras demandas y sugerencias sobre el particular, lo que implica audiencia para externar nuestra posición y diálogos con expertos para posibles variantes en la propuesta. 2. Primeramente debemos externar nuestra sorpresa, por cuanto la única información oficial que nos llegó, informando sobre los alcances del reordenamiento, fue un desplegable cuyo titular reza: "Reordenamiento Vial Sector El Llano" y en su interior encontramos el plano que incluye nuestra comunidad y otras aledañas. 3. Consideramos a derecho solicitud, por cuanto evidentemente, la determinación del Honorable Concejo, en cuanto a iniciar el proceso de cambio vial en nuestra comunidad a partir del 05 de setiembre de 2016, violenta el debido proceso, en el tanto no se dio la participación que establece el Código Municipal, entre otros, en el capítulo 5, a los vecinos de la Comunidad de Villa Hermosa que textualmente dice: "Código Municipal Capítulo único, ARTÍCULO 5.- Las municipalidades fomentarán la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local. Las instituciones públicas estarán obligadas a colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente". Por lo demás, el Reordenamiento, tal como está programado, adolece de errores en el señalamiento vial, que los vecinos de la Comunidad de Villa Hermosa y de otras adyacentes consideramos perjudicial a nuestra integridad y la de nuestras familias.

Lo más preocupante, es el desvío de los buses por el Centro de la Urbanización y el cierre de las únicas salidas con que cuenta Villa Hermosa hacia el norte de la misma, donde están las escuelas y los colegios públicos, el eventual deterioro de las calles, por el aumento vehicular y la peligrosidad de nuestros niños y ancianos, acostumbrados a vivir en una ciudadela con poco tránsito vehicular. Deseamos dejar claro que no estamos en contra del desarrollo ni el ordenamiento vial que requiere nuestra ciudad, pero que consideramos que la solución no debe implicar perjuicio para los vecinos de nuestras comunidades, porque eso sería desvestir un santo para vestir otro, lo que empeorará la situación. Por todo lo expuesto reiteramos nuestra respetuosa solicitud, misma que debe atenderse con la celeridad del caso, para evitar gastos extraordinarios en obras, que a la postre se tendrían que rectificar. Acudimos al diálogo como instrumento infalible para la consolidación de la democracia participativa, que debe primar entre las organizaciones democráticas".

En lo conducente se presentan las siguientes mociones de fondo:

Moción Primera: Suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, avalada por María del Rosario Rivera, Lic. Leslye Bojorges León, **CONSIDERANDO QUE:** Los vecinos de Villa Hermosa han presentado escrito ante este Concejo sobre el tema del ordenamiento vial en el sector Este (El Llano – Villa Hermosa). **POR TANTO, PROPONEMOS:** Que se les conceda un tiempo de diez minutos para que expongan sus inquietudes en la presente sesión. **"APROBADA ONCE VOTOS Y DEFINITIVAMENTE.**

Expone Freddy Solórzano Jimenez, ced. 900020043

Quiero decirles que somos respetuosos, pero que estamos en el mes de la patria, y que como estamos en el mes de la patria quiero traer para que lo recordemos parte del Himno del quince de setiembre que dice "sepamos ser libres, no siervos menguados" y nosotros creemos que cuando se nos excluye de un asunto que afecta tantísimo a nuestras familias y a nosotros nos están viendo como siervos menguados. Hoy venimos nosotros aquí, a hacer cumplir parte de lo que también dice el juramento constitucional, que a ustedes como autoridades les exige cumplir con el orden y con la ley, a nosotros nos exige demandar a las Autoridades cuando consideramos que no están cumpliendo. Les agradezco la atención, les digo que tenemos los técnicos listos para hacer una propuesta que no va a variar seriamente lo que ha planteado el proyecto, pero que nos va a permitir a nosotros poder salir de nuestra comunidad y a nuestros allegados, a nuestras familias poder entrar y también parquearse frente a nuestra casa. Porque nosotros somos los que hacemos la acera con nuestro esfuerzo y somos condueños igual que la Municipalidad de esa parte que nos pertenece para que nosotros podamos tener un espacio afuera de nuestro hogar. Gracias señores Regidoras y señores Regidores

Prof. Flora Araya Bogantes

Como ciudadana, como Vecina de ustedes, en viendo la situación, pero difiero un poquito en lo que nos expuso Freddy, porque Freddy dice que no los hemos escuchado, en ese sentido yo sé que el compañero Síndico del Distrito Primero, un Sábado fue invitado porque incluso a mí me invitaron y le dije a la Junta Directiva cuando me invitó no voy porque no manejo ese tema, no soy técnica, cuando lo más importante es el técnico para buscar soluciones. Precisamente, con la Junta Directiva acordamos una reunión, la Prensa para anotar todas las inquietudes representadas por Jessica, parte de los miembros de la Asociación y algunos otros miembros de la comunidad. en esta ocasión escuchamos el compañero el Ing. expuso el proyecto los vecinos expusieron sus inquietudes y precisamente, como Roberto lo ha manifestado nada está escrito en piedra, en el caso de Edwin él anotó las inquietudes y las tiene muy claras y dijo que las va a considerar y revisar esto es propiamente administrativo, administrativo y técnico, las va a considerar y Administrar. Me llama la atención también no sé de dónde están hablando de parquímetros dentro de Villa Hermosa, en ningún momento cuando le pregunté a Edwin y me explicó personalmente todo el proyecto que era lo que quería no he visto parquímetros, en esto a veces se especula. Entiendo la posición de ustedes, en el caso de nosotros que vivimos cerca también hay algunos sacrificios que hay que hacer en cuanto a lo que estábamos acostumbrados a circular, sin embargo Edwin fue muy claro que el reordenamiento vial en Alajuela es un todo, no es local, no pueden ver nada más pueden considerarse, pueden haber variables, claro que sí no puede hacerse en un lugar específico todo tiene que ir en coordinación, es un proyecto macro, tiene que ir con lo que va a suceder en Calle Ancha, tiene que ir coordinado con todo. Sin afán de ofenderlos, sé que pueden estar muy enojados, pero les diría que esperen que la administración vaya dejen que la administración con sus técnicos vayan tomando, hay por ejemplo las presas todavía no se han solucionado, pero hay que sincronizar ya se están haciendo con algunos semáforos, así todo. Los parqueros, hay que considerar las grúas para no permitir los

parqueos en las calles que no está permitido, es un proyecto muy visionario, les decía que sin afán de una total defensa el ser humano se equivoca y pueden haberse equivocado y ahí está la inteligencia en corregir, pero hay que pasar la prueba. Edwin ese día les decía hay período incluso de prueba denme chance para el período de la prueba. Les invito y no hemos estado ajeno, hemos estado en comunicación y ahí están los compañeros de la Asociación, que no estoy mintiendo que hemos estado en comunicación y conversando y personalmente no lo hago a título personal no soy técnica, pero llevé a Edwin y él con mucha disponibilidad fue en la tarde y se reunió y estuvo con los que estaban en ese momento.

Arturo Campos Ugalde, Síndico Distrito Primero

Efectivamente, como lo dijo la compañera Flora Araya me reuní con ellos el sábado y hubo una gran discusión sobre el tema, pero como se dijo no soy técnica, fui a la reunión porque quería escuchar las inquietudes y la discusión que se dio. Analizando el asunto de las vías no dejan de tener razón los vecinos, por una sencilla razón: Para ir a la Escuela al Colegio, es más de un kilómetro, para ir a la Clínica son como dos kilómetros, tanto por la parte norte-sur, tienen que dar vuelta hacia calle ancha, coger hacia el lado de Ciruelas para ir a la Clínica y llegar a la Escuela y al Colegio Redentorista. O sea, los dejaron sin salida eso es cierto. No tienen salida por la parte norte. Pero aunado a eso, el sábado en la mañana me dedique a visitar la zona y a ver el cambio de vías, tomé fotos y todo también tenemos problema con la entrada y salida de los buses tanto del Seguro como los de Desamparados. Mejoró en un sector, complicó otro, me parece que estas observaciones que estoy haciendo que me las hicieron ellos hay que tomarlas en cuenta porque en realidad queda en un laberinto como dijo Freddy ellos tienen razón, en ese aspecto. Me pronuncio en este sentido, porque soy de las personas que me gusta el progreso, el reordenamiento vial es importantísimo, pero solucionemos en forma integral las soluciones a todas las comunidades del este que están afectadas, no podemos solucionar solo una parte del sector y como parte del sector, les pido compañeros que apoyen todas las inquietudes que los vecinos han venido a dejar hoy.

Msc Laura Chaves Quirós, Alcaldesa en Ejercicio

En conversación con don Roberto, como es su característica siempre trata de escuchar las opiniones de todas las personas, sí quiero decirles que los cambios que se han hecho obedecen a criterios técnicos, no son antojadizos, se hicieron con estudio de bastante tiempo, sin embargo, igual don Roberto solicita que cualquiera de las consultas y de todo por favor el Concejo Municipal lo haga llegar a la Administración y que en la administración va atender las consultas y todas las cosas que los señores expresaron acá, como vecinos para darles respuesta. Que por favor le envíen a la administración y que él en su momento les va a dar la respuesta a los señores

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Aclaro que hay dos mociones, una en el sentido obviamente como este proyecto se origina en la administración con base en estudios técnicos que hace Ingeniería de Transito, obviamente los vecinos y los representantes han de ser atendidos también por los técnicos y la Administración en aras de conversar, hay una moción en ese

sentido. Este proyecto se origina de la Administración y el Concejo lo conoce y aquí me corrigen los compañeros Regidores, nos lo expone lo escuchamos simplemente basados en estudios técnicos, revisado por Ingeniería de Tránsito en su momento, inclusive por peticiones concretas de la Asociación de Desarrollo Del Llano, que recuerde en el Concejo anterior. En aras de ir llegando a un acuerdo, como se origina en la Administración lo ideal no sé si han acudido al alcalde o a los Ingenieros, desconozco porque en la exposición no se dijo obviamente acuden al Concejo y en buena hora, pero nosotros como Concejo mediamos ante ustedes, aquí está la Alcaldesa en Ejercicio, como dijo el Alcalde para que sean atendidos por el Alcalde y los Técnicos y conversen, dialoguen y busquen soluciones conjuntas, nada está escrito en piedra en este país y solo los ríos no se devuelve, si hay algo que aqueja a los vecinos si los afecta aquí todos lo entendemos, nadie dice que no y que estemos claros que este Concejo en pleno todos los regidores y la alcaldía por lo menos en la presencia de la señora Alcaldesa en Ejercicio hemos escuchado y somos conscientes de la problemática y obviamente queremos que se busque una solución que deje a todo el mundo conforme en ese sentido. Sí están siendo afectados y técnicamente tiene solución se resuelve, pero con quién hay que hablar con los que están implementando la medida para que tomen nota de sus inquietudes, observaciones, con los técnicos que también tengan en la comunidad y se pongan de acuerdo ahí. Espero que esa atención en la administración porque el señor Alcalde pidió dos días de permiso por un viaje sean atendidos pronto, buscar soluciones en el tiempo posible. Igual en la moción para que se suspenda las acciones mientras tanto.

Moción Segunda: Suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** Teniendo presente el deseo de este Concejo de concluir con la decisión y votación de los temas pendientes en el orden del día N° 37-2016 del punto 19 en adelante **POR TANTO PROPONEMOS:** Extender la sesión del día de hoy a las 9:50 pm". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Lo conveniente en aras de mantener la paz, la armonía y en virtud de la apertura que se que Roberto va a tener y tiene en el sentido de poder escuchar, me parece aprobar la moción que hemos presentado que se suspendan por lo menos hasta que haya la reunión y se lleguen acuerdos el tema de la aplicación por lo menos en Villa Hermosa de estos cambios y que se le de la audiencia a la Asociación de Villa Hermosa para que procedan a plantear sus inquietudes.

Licdo Leslye Bojorges León

Como a los vecinos les interesan los acuerdos efectivamente, lo que pensaba expresar fue lo que acaban de decir que este Concejo, nunca, nunca, nunca, nunca tomó la decisión de aprobar la demarcación que hay. Quisiéramos decirles a usted don Freddy y a todos los demás este Concejo, nunca tomó la decisión de aprobar, a nosotros nos informaron, pero en buena hora que el señor Alcalde los escuche y como dice que el "solo los ríos no se devuelven", esperemos que este sea un río que se devuelva y que después de las exposiciones de ustedes puedan corregir con los criterios de ustedes que son los que viven ahí, que son los que saben cuáles son

las necesidades de ustedes y saben cuáles son los problemas que pasaron a vivir ustedes para que ahora se pueda corregir con el criterio de ustedes porque es muy fácil tomar decisiones cuando no se vive ahí, cuando no hay que ir a dar vueltas por Plaza Real Alajuela para poder llegar a la casa de ustedes y meter el carrito en buena hora que dicha que la Administración tiene la disposición de escucharlos, de atenderlos y resolverles el problema.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Quiero recordarles que yo me opuse a pesar de lo que nos plantearon no como una consulta sino como un hecho ya aprobado en la administración y que teníamos que aceptar, el Alcalde me dijo María, bueno a todos nos dijo esto no está esculpido en piedra, vos puedes hablar mañana con Edwin, mañana era el día del Municipalista entonces fue hasta pasado mañana que hablé ojalá que a los vecinos de Villa Hermosa no les pase lo que a mí, porque llegué a hablar con los Técnicos, me dijeron **sí pero no, porque ellos han insistido querer probar su proyecto**. Hablaba de cosas importantes, como el colapso de la avenida 4, como única salida de la mayoría de los vecinos del sector de la Agonía, no conocía la problemática que tienen ustedes los vecinos de Villa Hermosa, pero también sé porque estuve presente en todas las convocatorias que hizo el MOPT el año pasado para el estudio al este de la Calle Ancha no se había hecho ningún estudio, fue nuestra Fracción la que en ese momento planteó la necesidad de organizar como solicitaban los vecinos del Llano, pero esperábamos de verdad que se nos tomara en cuenta a los vecinos del Este, Calle Ancha y no se nos tomó en cuenta. No se nos convocó previo a tomar estas decisiones, soy vecina de ahí, soy Regidora y el año pasado hasta el primero de mayo fui Sindica y no se me convocó para contarme, para preguntarme sobre este proyecto, puedo dar fe como vecina, síndica y como regidora, como munícipe, como ciudadana de Alajuela, del distrito primero no se me tomó en cuenta para estos cambios. Si hoy hablamos aquí de la libertad y de lo que la libertad significa, quiero retomar lo que decía don Freddy, es importante que se nos tome en cuenta, que se dé verdadera participación, pero que sea de verdad como les digo llegar para que se nos diga **“sí pero no”**, no se vale.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Iba en el sentido recalcar lo que dijo el compañero Leslye nosotros no tomamos ninguna decisión, lo que estuvimos fue una presentación y recalcar que este Concejo no tomó ninguna decisión del cambio de vías solamente recibimos una presentación inclusive pregunté si era potestad de este Concejo la aprobación o no, nos dijeron que no era pertinente, que era decisión de la Administración. Lo procedente es que votemos ya que pasemos este a la Administración externando que se reúna con los vecinos y que en el menor tiempo posible nos informe a nosotros cuál fue la decisión de esa negociación que hay atendido la comunidad con la administración.

Víctor Hugo Solís Campos

Creo que no podemos desconocer tal vez falta de memoria en el sentido, cuando la administración hizo la propuesta ante este Concejo Municipal, me hubiera gustado que acá los diez compañeros que dieron por recibido la propuesta de la Administración vieran hecho algún análisis, alguna discusión qué era lo que se

venía para los vecinos de la comunidad. Me abstuve de no emitir el voto en darlo por recibido, porque consideré también que era importante también escuchar las partes y en este caso a los vecinos. Pero en este caso, porque no lo estoy haciendo en una forma política, amigos de la comunidad, sino que soy claro como siempre lo he hecho, la propuesta que están presentando en ésta noche sería importante que tomáramos nosotros el acuerdo que sean escuchados y valorar esa propuesta que dice don Freddy que traen y sentarse tanto la comunidad, la Administración y valorar en un solo punto cuál es lo mejor para la comunidad. Sabemos que este caso es un caso que nos ha preocupado a todos por décadas porque siempre hemos hablado en el Concejo que debemos mejorar las entradas y salidas del cantón, debemos de contemplar ciertos escenarios que son de mucha importancia, entonces creo que es importante que participen las fuerzas vivas y se que la administración los va a escuchar los va a recibir a ustedes para buscar la solución la cual hoy los tiene con la inquietud. Decirles no solo a ustedes sino a los demás vecinos que el ordenamiento vial no es fácil, tenemos que trabajar todos de la mano, el Concejo, Administración y también las fuerzas vivas, las comunidades, los Síndicos, porque no solamente en ese sector del este nos preocupa a nosotros, a todos en el tanto en el cantón central y mucho en el distrito y tenemos que ordenar esas entradas y salidas, pero también tenemos que ordenar la parte de los autobuseros del cantón que hacen bastante presas dentro de la ciudad.

Moción Tercera: Suscrita por Sra. Isabel Brenes Ugalde, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Presidente **CONSIDERANDO QUE:** 1.- La comunidad de Villa Hermosa ha externado preocupación por el reordenamiento val del sector Llano. **2.-** Representantes de dicha localidad han externado ante este Concejo la necesidad de ser escuchados por la Administración y con ello se puedan considerar sus objeciones y opiniones, **POR TANTO, PROPONEMOS:** 1.- Que este Honorable Concejo le envié una excitativa a la Administración para que les otorgue una audiencia a representantes de esa comunidad y con ello puedan valorar las consultas, objeciones y solicitudes de estos munícipes". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Moción Cuarta: Suscrita por Prof. Flora Araya B., avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Argerie Córdoba, Sr. Jorge Arturo Campos, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** Lo que expone representante de Villa Hermosa, sobre el reordenamiento Urbano. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este concejo Municipal acuerda elevar a la administración de esta municipalidad las inquietudes que expone el señor Freddy Solórzano y vecinos de Villa Hermosa esta noche ante el Concejo Municipal, la Administración les atiende y resuelva en el menor plazo posible e informe oportunamente a este concejo lo resuelto. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme". **CON LA DISPENSA, OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

Moción Quinta: Suscrita por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, avalada por Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Atendiendo solicitud de los vecinos de Villa Hermosa, este Concejo acuerda: Suspender de inmediato la demarcación de vías y dejar sin efecto el reordenamiento correspondiente a esta

ciudad, hasta tanto no se atiendan los cuestionamientos de los vecinos, dando participación efectiva a la Asociación de Desarrollo Integral de Villa Hermosa, para la toma de decisiones, sobre el denominado Reordenamiento vial del sector este de Alajuela". **SE RESUELVE DENEGAR LA MOCION. OBTIENE SIETE VOTOS NEGATIVOS DE LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS, SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, LICDO DENIS ESPINOZA ROJAS, ARGERI CORDOBA RODRIGUEZ, A FAVOR LIC. JOSÉ LUIS PACHECO, MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, LESLYE BOJORGES LEON.**

Justificación de Voto:

Licdo José Luis Pacheco Murillo

En el sentido la solidaridad para con los vecinos de este cantón debe manifestarse a través de acciones concretas, quiero felicitar al señor síndico, de Alajuela, del distrito Primero, por su valentía a la hora de expresar las consecuencias que viven estos vecinos. Me parece que hoy usted está siendo parte de esa independencia de la que hablamos temprano, porque no está dependiendo de nada simplemente de su convicción de que las cosas están mal. Sí las cosas están mal, cómo es posible que no tomemos en consideración las circunstancias y aquí nos exponemos a muchas cosas, porque los vecinos tienen derechos efectivamente, el no suspender estas acciones que ha desarrollado la administración me parece que va en contra del sentido común, ¿por qué? Los vecinos van a interponer eventualmente acciones legales y todas las cosas ¿para qué? Si es simplemente una acción como bien dijo el Alcalde aquí, como no está escrita en piedra bien se puede tomar una decisión por parte de la Administración y decir a los vecinos vamos a suspender por quince días para ver las cosas. Simplemente eso, don Humberto usted no entiende que cuando uno justifica el voto, por lo menos en mi caso, yo digo lo que estoy sintiendo y me parece que eso no es ni falta de respeto, ni cuestionar a nadie, porque ya el voto se dio simplemente estoy emitiendo un criterio personal respecto a lo que estoy observando ya se lo he dicho varias veces, de tal manera que lógicamente justifico mi voto positivo en el sentido que la comunidad de Villa Hermosa requiere de que nos solidaricemos con ellos, porque lo que están viviendo no es un asunto sencillo, no solamente para ellos, adultos, niños y demás, por eso mi voto positivo reitero la felicitación al señor Síndico por su valentía aquí en ésta noche.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Por lo menos me sentí ofendido cuando me dijo que no era solidario, no se los demás, haber es una percepción he votado las mociones para que sean atendidos, para que sean escuchados y busquen soluciones en la Administración donde se origina el acto administrativo, ese acto no lo origina el Concejo Municipal lo sabe el caballero que expuso, sale de la administración dónde tienen que resolverse en la administración. Que le dice el Concejo a la Administración, atienda a los vecinos, escuche a los vecinos, busque soluciones con los Vecinos y pónganse de acuerdo. Eso es lo máximo. Ese es el tema de fondo y no significa que no ha habido

solidaridad, hemos escuchado y entendemos la situación perfectamente de ustedes, el tema es el lenguaje que se usa y los dobles sentidos que aquí los leo muy bien.

Msc Laura María Chaves Quirós. Alcaldesa en Ejercicio

Varias cosas que quisiera que se tomen en cuenta: Lo primero vecinos de Villa Hermosa, si ustedes fueron atendidos ésta noche, es precisamente porque existió una voluntad del señor Presidente del Concejo Municipal de someter al resto de regidores la solicitud de que ustedes fueran atendidos hoy aunque no había una audiencia planteada. Porque además el Concejo Municipal decidió votar la solicitud del señor Presidente, para que ustedes fueran atendidos. No se puede alegar aquí o decir que no están siendo escuchados y además ellos decidieron atenderlos de una vez hoy, para que les quede esa parte clara cuál es el mecanismo del Concejo, si los señores Regidores, decidieron recibirlo hoy, es porque realmente querían escuchar sus posiciones y es algo que debe valorarse, respetarse, pero además creo que todas las personas tienen derecho a tener posiciones distintas, a tener puntos de vista distintos, lo que no se debe perder es la línea del respeto, que se debe tener en los seres humanos y me pareció absolutamente inadecuado imperdonable algunas de las actitudes que se presentaron acá ésta noche y además ver sobre todo lo grotesco ver un hombre amenazando a una mujer y señalándola y diciéndole “yo a usted la conozco como usted estaba señalando a doña Cecilia Eduarte”, eso no se hace en ningún momento y en ninguna circunstancia, debe de respetarse. Sí ustedes no practican el respeto en otro ámbito allá usted y será su manera de ser pero el Concejo Municipal se respeta, los representantes del pueblo se respetan y ellos a ustedes le abrieron un espacio para ser atendidos ésta noche, aquí nadie les dijo que no se les iba atender. Igual la Administración les está diciendo que los va atender, los llamo al respeto y a este Concejo Municipal al análisis de sí aquí en adelante deben seguir dando este tipo de audiencias que llegan de buenas a primeras o debe ordenarse como lo hizo al final el Concejo anterior, mediante una solicitud de nota de los vecinos y esperando que se les programe una cita. Lo que quiero hacer un llamado al respeto, creo que el diálogo debe imperar porque además es la característica que tienen los Costarricenses y esperar que le sea atendida por parte de la Administración que no ha dicho que no les atiende. Además, las cosas que se han hecho obedece a un criterio técnico, el decir que las cosas están mal bueno deben venir sustentadas técnicamente, también del por qué consideran que están mal, le solicito en aras de la semana cívica que estamos y los valores que debemos tener, practiquémoslo todos.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Justifico mi voto positivo, a esta moción porque a mi entender solidarizarme con los vecinos, no es solamente escucharlos, sino solidarizarme con ellos es entender que ellos tendrán que vivir las consecuencias de lo que ya está hecho más lo que terminará de hacerse el resto de esta semana hasta el lunes en que apenas serán recibidos, si ustedes tuvieran que vivir en los zapatos de estos vecinos de aquí que se resuelva la situación, sería diferente, hace muchos siglos una Reina fue decapitada porque ante el hambre del pueblo dijo **“tienen hambre que coman pasteles”**, para mí solidaridad es cuando me pongo en los zapatos de quien está viviendo la necesidad y con acciones y no con buenos deseos trato de resolver o de ayudar dentro de las posibilidades y teníamos las posibilidades de haber ayudado

para que de una vez sin tener que esperar hasta el lunes estos vecinos pudieran dejar de sufrir las consecuencias de esta mala planificación vial.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Respeto que justifiquen el voto, pero hay temas urgentes que hoy tienen que quedar vistos y me preocupa, creo que el tema ya fue ampliamente discutido, las mociones hablan por sí solas de la voluntad de este Concejo mayoritariamente. Los que van a justificar resumidamente hay temas urgentes que debemos dejar resueltos.

Argerie Córdoba Rodríguez

Realmente, a veces se molesta uno al ver estas actitudes, a veces ve una estas actitudes cuando no los quieren atender, les digo a los vecinos hoy se han atendido, muy respetuosamente la Administración muy abiertamente les ha abierto las puertas porque los van atender, todo en la vida tiene solución y hace quince días que presentó esto el señor Alcalde, junto con el Ingeniero y les dijo ahí está doña María que ella misma lo recalcó todo no está escrito en piedra, él es abierto atender y a oír nunca se les ha negado, les digo cordura, realmente respeto porque se les han abierto las puertas. En esta vida una cabeza, dos cabezas no piensan igual que más, pero todo va poco a poco y con dialogo es lo más importante que se solucionan las cosas.

Licda María Cecilia Eduarte Segura

No me voy a referir a los incidentes por decencia y por educación, no me voy a referir al señor Freddy, pero quiero decirle que te conozco muy bien, tu hijo fue mi compañero en la Municipalidad de San José Marco, pero no me voy a referir a tu mala educación porque no me esperé que fuera así. Decirle a los compañeros que los que me conocen aquí está Rosita y sabe que nunca voy a estar en contra del interés comunal y que reconozco su inquietud y es muy válida y nunca me voy a oponer que se les dé una solución. Quiero decirles que voté la moción del dialogo y se converse con la administración porque ustedes tienen que entender que es así como se resuelven las cosas y si el origen del problema se supone entre comillas que ustedes creen que fue la administración ahí debe estar la solución que los va atender y muy pronto a ustedes. En realidad, se ha tenido con ustedes una serie de reventadas que con otros vecinos no lo hemos hecho. Eso demuestra nuestra buena voluntad, José Luis externará eso porque quiere lucirse con los vecinos, es un político hay que entenderlo, eso es entendible y comprensible. Pero justifico mi voto pensando en el dialogo y, además, hay un código Municipal que nos rige a nosotros y si algún día alguno de ustedes está aquí sentado se dará cuenta que uno no puede hacer todo lo que quiera hacer, aunque su corazón se lo pide, ¿por qué? Hay leyes que respetar. No queremos coadministrar, eso está claro no podemos decirle a la Administración porque sería ilegal que paren las obras, no estamos capacitados y el que venga a decir lo contrario no sabe de leyes, o no se ha estudiado el Código Municipal según lo que rige. No podemos hacer un acto administrativo, no importa lo que ustedes digan es mi criterio está muy claro, no estoy en contra de ustedes, quiero la solución pronta, pero no voy a ir en contra de lo que el Código Municipal nos estipula. quería decir que justifico mi voto en esos principios, aún más me faltaba una cosita el Alcalde no es que está presentando las

cosas antojadizamente, hay un plan que el Alcalde presenta aquí en cada inicio de su ejercicio y él lo presentó donde venían todas esas cosas de vialidad, a este Concejo Municipal y a la Ciudadanía Alajuelense y aprobamos este plan de trabajo, es ridículo que el Alcalde para todo lo que haga en este cantón, tenga que pedirle permiso a este Concejo, eso no es lo correcto, él está haciendo lo correcto, sin embargo tenga la seguridad que no estoy en contra de ustedes, pero soy clara en decir las cosas y hay que decirlas.

ARTICULO VIGECIMO PRIMERO: Oficio MA-A-3355-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, dice "Me permito hacer de su conocimiento que requiero ausentarme de mis labores ordinarias los días 14 y 16 de setiembre por motivos personales, y los días del 10 al 14 de octubre del año en curso, con el fin de asistir al tercer módulo del Programa de Administración Pública impartido por la Georgetown University y el INCAE en cual me encuentro matriculado, dicho modulo se llevara a cabo en el campus de dicho Centro de estudios ubicado en la Garita de Alajuela. Por lo tanto, a efectos de garantizar la representación municipal y la continuidad en las tareas propias de la Alcaldía Municipal, solicito permiso sin goce de salario para los días 14 y 16 de setiembre, y del día lunes 10 de octubre y hasta el día viernes 14 de octubre, ambos días inclusive. En virtud de lo anterior, remito copia del presente oficio a la señora Laura María Chaves Quirós, Vicealcaldesa Primera, para que de conformidad con el artículo 14 del Código Municipal y en ausencia del suscrito asuma los asuntos relativos a este despacho durante los días indicados. De igual forma, se remite copia del presente oficio al Proceso de Recursos Humanos para su lo respectivo. **SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO SIN GOCE DE SALARIO AL ALCALDE LOS DÍAS 14 Y 16 DE SETIEMBRE Y LOS DÍAS DEL 10 AL 14 DE OCTUBRE Y ASUME EL CARGO LA SEÑORA LAURA MARÍA CHAVES QUIRÓS, VICEALCALDESA PRIMERA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGECIMO SEGUNDO: Moción suscrita por Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO QUE:** Se ha recibido de parte de la administración de esta Municipalidad Proyecto Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional para el ejercicio económico de año 2017. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde sesionar de manera extraordinaria el jueves 22 de setiembre del 2016 a las dieciocho horas, para el conocimiento, discusión y aprobación del Proyecto Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional para el ejercicio económico de año 2017. Exímase de Tramite Comisión Acuerdo Firme. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN SESIONAR EL JUEVES 22 DE SETIEMBRE DEL 2016 Y CONOCER EL ANTEPROYECTO PRESUPUESTO PERIODO ECONOMICO 2017 Y EL PLAN INSTITUCIONAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGECIMO TERCERO: Oficio MA-A-3434-2016, de la Alcaldía Municipal que dice ", les remito el oficio N°MA-082-PDO-2016 suscrito por el Ing. Alberto Renick Hernández, Coordinador Desarrollo Organizacional mediante el cual remite nota de la encuesta realizada a los locatarios del Mercado Municipal en la cual el 73.3 % eligió cerrarlo a partir de las 2:00 pm del día 15 de setiembre del año en

curso, por lo que solicita respetuosamente autorización para proceder con el cierre del Mercado Municipal a partir de las 2:00 pm dicho día. **SE RESUELVE APROBAR EL CIERRE DEL MERCADO MUNICIPAL, EL DÍA 15 DE SETIEMBRE A PARTIR DE LAS 2:00PM.OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGECIMO CUARTO: Moción Sr. Víctor Solís Campos, avalada por Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Lic. Leslye Bojorges León, Sra. Isabel Brenes Ugalde, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Es competencia de este honorable Concejo realizar la solicitud de a la Administración para que incluya dentro del Presupuesto Ordinario una partida suficiente para la cancelación de honorarios del Asesor Legal del concejo. **2.-** Que esta gestión no se ha realizado lo que conlleva la falta de inclusión de este rubro en el presupuesto ordinario próximo a discusión y aprobación. **3.-** Que la omisión de este y trámite provocaría la ausencia de Asesoría jurídica de este Concejo. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este honorable Concejo instruya a la administración para que se incluya en el próximo presupuesto ordinario una partida suficiente para la cancelación del honorarios del Asesor Legal de este concejo conforme con los costos vigentes actualmente y previendo los ajustes correspondientes, durante todo el año 2017". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCION OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Dra Mariluz Castillo Lara, suscribe documento: "Como ya es de su conocimiento, soy propietaria de una finca en La Guácima de Alajuela cercana a AutoMercado La Guácima. Durante la construcción del proyecto se invadió sin mi consentimiento mi propiedad y desfogó las aguas pluviales del proyecto en la misma, alegando tener permiso municipal. De paso, introdujo en mi finca aguas pluviales de varias propiedades vecinas que nunca habían pasado por mi propiedad, esto mediante una modificación a la caja de registro pluvial. En otras palabras, el caño que seguía al lado de la carretera lo cerró definitivamente e introdujeron arbitrariamente esas aguas a mi propiedad. Es parte del proyecto municipal asfaltar la calle hacia Las Vueltas donde está mi finca y dicho conflicto debe arreglarse con prontitud para realizar dicho proyecto. Ustedes como concejo el 3 de mayo del presente año resolvieron "TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA EN PLAZO DE 15 DÍAS CON LAS CONVERSACIONES." Dicha resolución fue comunicada a la alcaldía en oficio MA-SCM-753-2016. A la fecha la gestión municipal no se ha dado. Me dirijo a ustedes para que por favor intercedan para poder solucionar el conflicto en la que me he visto involucrada".

La Alcaldesa Interina Msc Laura María Chaves Quirós, trae informe mediante el **OFICIO MA-A-3442-2016**, que suscribe el titular Licdo Roberto Thompson Chacón, el cual se deja pendiente para ser incluido en la agenda de la próxima sesión del 20 de setiembre 2016.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Asamblea Legislativa, mediante su Jefa de Área a.i. Licda Silvia María Jimenez Jiménez, envía acuerdo de la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón para que investigue, analice, estudie, y

dictamine todos los proyectos de ley, y valore las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agropecuaria, ambiental, turística, laboral y cultura) de toda la provincia de Limón, EXPEDIENTE N.* 19.789, tiene para su estudio el Expediente N°. 19.592 "CREACIÓN DE UN DEPÓSITO UBRE COMERCIAL EN EL ÁREA DEL CANTÓN DE TALAMANCA", publicado en el Alcance N."53, a la Gaceta 129 del 6 de julio del 2015. En sesión IM," 8, de fecha 6 de setiembre del 2016, se aprobó una moción para consultarle el TEXTO BASE, el cual se adjunta. Apreciaré remitir la correspondiente opinión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o al fax 2243-2432. Ruégale remitimos una versión digital, en documento abierto, a los siguientes correos electrónicos: COMISION-JURIDICOS@glasamblea.go.cr // \$irnenez@asamblea.go.cr. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Sr. Rosendo Pujol Mesalles, Ministro de Vivienda y Asentamiento Humano, que dice "Sirva la presente para saludarlos y a la vez, comentarles que el pasado 5 de agosto, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos lanzó el SEGUNDO CONCURSO DE BONO COLECTIVO 2016. ÁREAS VERDES RECREATIVAS: "Activemos el espacio público. Con este concurso, el MIVAH pretende promover mejores mecanismos de transparencia en la selección de las comunidades beneficiarlas del Bono Colectivo, además de diversificar las opciones de comunidades en las cuales invierte el Estado y crear oportunidades para la dotación de áreas públicas recreativas en el país. El Bono Colectivo es un subsidio que el Estado costarricense brinda como herramienta de la política pública para mejoramiento de barrios, que busca superar las condiciones de exclusión y segregación de sectores de la sociedad, con el fin de facilitar el desarrollo de asentamientos humanos con condiciones de equidad, habitabilidad, sostenibilidad y accesibilidad. De la manera más cordial me permito instarlos para que participen en conjunto con las Asociaciones de Desarrollo Comunal y los profesionales en el área de la arquitectura y la ingeniería. Los requerimientos del concurso están disponibles en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos: www.rnjvah.go.cr. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VIII. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO. Oficio MA-A-3096-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, dice "En atención al Acuerdo del Concejo Municipal art. 1 Cap. X de la Sesión Ordinaria N° 34-2015 del 25 de agosto 2015, según oficio MA-SCM-1613-2015, referente al traslado de los productos elaborados por el Equipo de Mejoramiento Continuo, mediante convenio interinstitucional entre Dirección General de Servicio Civil y la Municipalidad, le indico: Procedemos a remitir mediante anexos, cada documento de interés, según nuestro a continuación: I. Resumen Ejecutivo, que incorpora los antecedentes, instrumentos obtenidos, metodología utilizada, procedimientos para cada producto, tareas complementarias y limitaciones, (ver anexo N°I- consta a 6 folios). II. Cuadros

comparativos del Organigrama según departamentos oficinas y unidades (ver anexo N° 2- consta a 6 folios).III. Con respecto a las recalificaciones, es importante recalcar lo indicado en el Resumen Ejecutivo (aparatado I), específicamente en la metodología utilizada, donde luego de realizar el estudio correspondiente, el cual se efectúa de acuerdo a los factores de dificultad, supervisión, responsabilidad, condiciones de trabajo, consecuencia de error, requisitos y experiencia. Como resultado se realizaron tanto reasignaciones ascendentes como descendentes, en este último caso se requiere incorporar un sobresueldo dado que legalmente no puede existir una afectación económica negativa para ninguna persona.IV. Con respecto a los cuatro documentos finales se adjuntan nuevamente debidamente impresos, a saber:

1. Manual de Clase de Puestos, (anexo N° 3)
 2. Escala Salarial (ver página 148 Manual de Clase de Puestos), (anexo N° 4)
 3. Manual de Básico de Organización (anexo N° 5)
 4. Mapa de Procesos (ver página 89 Manual de Básico de Organización) (anexo N° 6)
- Es importante indicar que los productos finales fueron aprobados en votación por parte del Equipo de Mejoramiento Continuo (entre los asistentes), y posteriormente validados por la Dirección General de Servicio Civil. V. Con respecto a la comparación de los salarios actuales con los propuestos, adjunto anexo N°7.Adicionalmente se adjunta el desglose de salarios comparativos por programas presupuestarios anexo N° 8.Por último, se adjunta el oficio N°MA-PHM-087-2016, suscrito por el Director de Hacienda el señor Fernando Zamora Bolaños, quien indica que resulta riesgoso para la sana administración de las finanzas municipales e incluso se repercutiría en la inversión en obras".**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-3317-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, AlcaldeMunicipal que dice "Les remito para su conocimiento y aprobación el trámite N° 17690, con número de oficio 155 CCA 2016, de fecha 23 de agosto de 2016, referente a la solicitud del señor Kenneth Rivera Rivera, ejecutivo institucional del Colegio Científico de Alajuela, solicitando el Teatro Municipal de Alajuela el 8 de diciembre del presente año, para efectuar la ceremonia del cierre del curso lectivo 2016.Oficio 155-CCA 2016Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección del Colegio Científico de Alajuela, institución líder nacional que orgullosamente representa nacional e internacionalmente a Alajuela en competencias académicas, artísticas y culturales. Por este medio en función de sus buenos oficios, le solicito la autorización para utilizar el Teatro Municipal de Alajuela el día 08 de diciembre del 2016 de 9:00 am a 12:00 pm, para efectuar la ceremonia del cierre del curso Lectivo 2016 de nuestra institución, en la cual se entregará los premios a los estudiantes más destacados; o en dado caso, se nos indique el procedimiento para solicitarlo ante el ente respectivo.La actividad se realizará con personal docente y administrativo, estudiantes y padres de familia.Aprovecharnos la oportunidad para que nos acompañe como invitado honorífico y les dirija un mensaje a todos los presentes".**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA VICE ALCALDESA PARA QUE ANALICE LA POSIBILIDAD**

DE PRESTAMO DEL TEATRO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO:Oficio MA-A-3368-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Les remito el oficio N° MA-ACC-7853-2016, suscrito por el Ing. Lawrence Chacón Soto y el Arq. Marvin Barberena Ríos, mediante el cual remiten solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Transformación de Centro Comercial a Condominio Vertical Comercial City Mall" Adjunto expediente original N° 70, Tomos I,II,III, IV con un total de 557 folios, un CD con la información en digital (planos constructivos) y dos rollos de planos.**Oficio N° MA-ACC-7853-2016**Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto; "Transformación de Centro Comercial a Condominio Vertical Comercial City Mall".Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado ante el Sistema Integrado de Servicio al Cliente, trámite N° 16779. (Folios 529 al 530)2. Personería jurídica y poder de DIGA DESARROLLOS INMOBILIARIOS CENTROAMERICANOS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-465579, así como copia de la cédula de identidad del señor Ronald Alberto Orozco Burgos, cédula número 2-437-656, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Folios 531 al 535)3. Certificación de estudio registra! de la finca, inscrita al folio real N° 466320-000, plano catastrado N° A-1689022-2013 (cuyo plano originalmente era el N° A-1409385-2010, mismo que fue modificado por motivos de rectificación de área). (Folios 538 al 539)4. Oficio N° CCO 2015-221, emitido por el AyA, aprobando la disponibilidad de agua para el proyecto en mención. (Folios 538 al 539)5. Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL, mediante oficio N° MA-ACC-U-1849-2013, con fecha del 19 de agosto del 2013, donde se indica; SUBZONA DE SERVICIOS MIXTOS URBANO CENTRO BARRIO, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: LOTES RESULTANTES mayores de 500 m2 y 15 m de frente, COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 65 %, RETIROS frontal 3.00 m y posterior 3.00 m, laterales no se exigen. (Folio 059) 6. Contrato de servicios profesionales para la transformación a condominio; N° OC-712638, en los cuáles se indican al Ing. Luis Diego Rivera Solano, como encargado de la Dirección Técnica. (Folios 536 al 537)7. Alineamiento emitido por parte del MOPT indicado en el plano catastrado N° A-1409385-2010, en el cual se indica un retiro del centro de vía 21 m terreno adentro. (Folio 125)8. Plano catastrado N° A-1409385-2010, debidamente visado por nuestro municipio. (Folio 125)9. Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según resolución número N° 0218-2013-SETENA y N° 1649-2015-SETENA. (Folios 540 al 552)10. Oficio N° MA-AAP-405-2016, emitido por nuestro municipio correspondiente a la aprobación del desfogue pluvial del proyecto en mención. (Folios 527 al 528)11. Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos e INVU.

NOTA ACLARATORIA: El presente proyecto, consiste única y exclusivamente en la transformación de una edificación con sus respectivas obras de infraestructura debidamente construidas al régimen de condominio. En la cual, dicha obra cuenta

con los permisos de construcción respectivos, bajo los oficios N° MA-ACC-PA-0780-2013, N° MA-ACC-3419-2014, MA-PPCI-0586-2014, MA-PPCI-0587-2014 Y MA-PPCI-0646-2014. (Folios 553 al 554, 167 al 170, 241 al 243, 248 al 250 y 378 al 379).**POR TANTO:**Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción "Transformación de Centro Comercial a Condominio Vertical Comercial City Mall".Se adjunta expediente N° 70, Tomos I, II, III y IV con un total de 557 folios, un CD con la información en digital (planos constructivos) y dos rollos de planos".**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFITIVAMENTE APROBADO.**

Justificaciones de Voto

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Es un tema importante para muchos sentidos, pero es muy importante también saber que se va a cumplir con todo lo que la ley y el reglamento de propiedad horizontal establece. Le solicito a la comisión que a l ahora de estudiar este asunto efectivamente se pueda tener todos los elementos para efectos de que la aprobación del asunto vaya cumpliendo con todo. No estoy en contra que se haga solamente que se cumplan las cosas como deben ser.

María del Rosario Rivera Rodríguez

También quiero hacer la recomendación de lo que estudié de esta situación todos los permisos que dice tener o cumplir, son permisos que se le dieron al City Mall como centro comercial, pero esta nueva personalidad que tendría este inmueble requeriría también por lo menos pregunto, quisiera que lo averigüe la Comisión de obras si el nuevo nombre o nomenclatura que recibiría requiere de nuevo usos de suelo, el permiso de aguas, de todos los permisos para la nueva nomenclatura que tendría.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-3369-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito el oficio N° MA-SP-0663-2016 del Subproceso de Proveeduría, en el cual remiten decisión inicial que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación Abreviada "Mejoras Sistema Pluvial Calle El Bajo". Adjunto expediente original para mejor resolver el cual consta de 23 folios.**SE RESUELVE APROBAR EL INICIO DE LA DECISIÓN INICIAL "MEJORAS SISTEMA PLUVIAL CALLE EL BAJO".OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IX. INICIATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Sra. Mercedes Morales Araya, Presidente Concejo de Distrito San Antonio, que dice "Reciban un cordial saludo de parte del Concejo del Distrito de San Antonio, el día 12 de Setiembre en el acta #3 del año 2016 en el Artículo #3 se tomó el acuerdo en el seno del Concejo del Distrito, considerando que para el Distrito de San Antonio se aprobó una transferencia para el proyecto "1126 PRODELO -T-D-04 Construcción Paso y Puente Peatonal hacia el City Mall" por un monto de 25,000,000 millones de colones Veinticinco millones de colones }

Y cuya meta actualmente es: Construcción de un paso peatonal en concreto y asfalto a la altura de molinos de Costa Rica, a diciembre del 2016. Cuya Unidad Ejecutora actualmente es la Asociación de Desarrollo Integral de Monserrat de Alajuela cédula Jurídica 3-002-078536, cuya Asociación no se encuentra con los documentos legales al día para realizar dicha ejecución, por lo tanto se le solicita al honorable Consejo Municipal aprobar el cambio de Unidad Ejecutora para que los fondos sean ejecutados por la Municipalidad de Alajuela para el mismo destino. Sin más se despide". **SE RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

SIENDO LAS VEINTIUN HORAS CON CINCUENTA MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

MSc. Humberto Soto Herrera
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso